

APORTACION AL ESTUDIO DEL DOMINIO DEL TEMPLE DE HUESCA

A. Gargallo

M.^a T. Iranzo

M.^a J. Sánchez-Usón

SUMARIO

Introducción: Contenido, Fuentes, Tratamiento.

I- La Encomienda del Temple de Huesca: aproximación histórica.

II - El Sistema administrativo de la Orden en Huesca:

1) Formas de adquisición de la propiedad:

a) donaciones

b) compras

c) cambios

2) Condición social de la parte contractual.

3) Motivaciones.

4) Pormenorización anual de las adquisiciones.

5) Naturaleza de los bienes adquiridos.

6) Rentas:

a) ingresos

b) gastos

Recapitulación.

Mapa de la extensión del dominio señorial (1148-1273).

Gráficos.

sión de mil sueldos anuales en la ciudad de Huesca⁵ y el quinto de lo que ganase a los musulmanes. Este último punto y un análisis de la posición estratégica de los castillos que entrega son interesantes por indicativos de la intención de Ramón Berenguer IV de implicar a los Templarios en el proceso de reconquista, línea política que continuará su hijo Alfonso II. A partir, pues, de ese momento, el Temple contará ya con puntos de apoyo suficientes para expansionarse por el reino de Aragón cumpliendo su doble tarea, religiosa y militar.

En este sentido, hay que considerar que el asentamiento de las Encomiendas puede responder a una de estas dos razones y, así, los conventos ubicados en los núcleos urbanos importantes, alejados de las zonas de frontera, se deben a razones económicas y no militares⁶.

En la zona Norte de Aragón, el Temple fue adquiriendo tierras gradualmente, sin embargo, el proceso de fundación de conventos fue relativamente tardío⁷. La Casa de Novillas, cuyos años fundacionales oscilan entre 1139 y 1141⁸, fue la pionera y la actuación de sus miembros nos revela que “hasta 1160 tenía el control de las propiedades templarias en Navarra y Aragón”⁹. Siguiendo, al parecer, una pauta general, se enviaba a uno o varios frailes como delegados del Maestre para administrar las propiedades de la Orden en un lugar determinado antes de proceder al establecimiento de la Encomienda propiamente dicha. Con tal función aparece mencionado Raimundo de Castelnuovo desde 1148 en documentos concernientes a las tierras del Temple en Huesca y sus alrededores¹⁰; siendo denominado *frater* o *servus*. Si bien estos delegados fueron pronto conocidos como “comendadores”, tal titulación debe entenderse como homologable a la de mayordomo o alguacil del Maestre de Novillas, cuyo cargo desaparece

5 P. HUESCA, *Ibidem*; también en MAGALLON Y CABRERA, M. *Los Templarios en la Corona de Aragón. Índice de su cartulario eclesiástico del s. XIII*, en Boletín de la Real Academia de la Historia (1898), p. 453.

6 FOREY, *The Templars...*, p. 263.

7 *Ibidem*, p. 96.

8 LAPEÑA, *La Encomienda...*, pp. 103-104.

9 FOREY, *The Templars...*, p. 96.

10 AHN, Cód. 499, p. 84, d. 200. FOREY, *The Templars...*, p. 97, da el año 1146 como primera mención, pero no hace ninguna referencia documental.

en 1169¹¹. En este tiempo, el asentamiento de tres nuevos conventos en la zona Norte (Huesca, Ambel y Luna) implicaría una reducción de la autoridad de la Casa Madre así como un estadio previo en el desarrollo de comunidades independientes¹², aunque no la culminación de ese proceso.

La historia de la Encomienda de Luna está estrechamente vinculada a la de Huesca por razones tanto geográficas como económicas. De los tres conventos mencionados en esta zona, es el de Huesca el que muestra una organización más temprana, apareciendo un *clavigero domus Osce* en junio de 1160¹³. Sin embargo, la primera mención de un Comendador —Raimundo de Cervera— se da en Luna en 1167¹⁴, donde el Temple de Monzón adquirió un solar en 1154¹⁵.

Por lo que respecta a la Encomienda de Huesca, la primera cita de un hermano ostentando el título de Comendador data de octubre de 1171¹⁶, y corresponde también al mencionado Raimundo de Cervera, que está actuando como cabeza visible en todos los asuntos templarios oscenses desde mayo de 1168, al parecer tomando el relevo de Raimundo de Castelnou¹⁷. Posiblemente, Rai-

11 FOREY, *The Templars...*, p. 97 y n. 69.

12 *Ibidem* y n. 70 = AHN, Cód. 499, p. 17, d. 26 y p. 54, d. 130. Señala también este autor, p. 107 y n. 71, que la primera referencia específica a un convento en estos tres lugares —Luna, Ambel y Huesca— es respecto al último, en 1176 (AHN, Cód. 499, pp. 7-8, d. 11).

13 AHN, Cód. 499, p. 54, d. 130.

14 AHN, Cód. 499, p. 17, d. 26. En la data se menciona al Maestre de Aragón y Provenza y a Raimundo de Cervera como Comendador de Luna, siendo clavero Pedro de Alfaro.

15 AHN, Cód. 499, p. 19, d. 33, fechado en 1154 marzo, 29. Esta es la primera mención de los negocios templarios en Luna según el Cód. 499. Todos los documentos relativos a esta Encomienda llevan una anotación en letra posterior que hace constar tal circunstancia.

16 AHN, Cód. 499, p. 74, d. 180 bis (1171 octubre). El hecho de que en un momento determinado la documentación nos revele este dato no debe inducirnos a asegurar taxativamente que ésta sea la fecha de institución de la Encomienda como tal, porque documentos posteriores que continúan refiriéndose a Raimundo de Cervera omiten esta titulación aunque efectivamente la ostentase, *Vid.*, por ejemplo, p. 51, d. 121 (1172 junio).

17 Según la documentación del Cód. 499, Ramón de Castelnou venía actuando en la zona desde enero de 1148 (p. 84, d. 200) hasta marzo de 1166 (p. 70, d. 171) en que el "equipo" encabezado por Raimundo de Cervera, junto con Raimundo del Castel y el clavero Alberto, toma las riendas del gobierno de la Casa.

mundo de Cervera fuera efectivamente Comendador —quizá delegado por el Maestre de Novillas— de ambas casas desde 1167, fecha en que es nombrado por primera vez en la documentación¹⁸.

En resumen, en la década de los sesenta del siglo XII, las dos encomiendas, Huesca y Luna, están ya formadas e independizadas de Novillas.

Si bien la Casa de Luna tuvo sus propios comendadores¹⁹, en estos primeros años es patente la influencia que la Casa de Huesca desarrolló sobre ella, así los comendadores de ésta se intitulan *de Oscha et de Luna*²⁰ en 1174 o bien *comendator maior*²¹ y participan en los negocios del Temple en esta zona de las Cinco Villas. Posteriormente, van apareciendo con la intermitencia que impone la documentación que ha llegado hasta nosotros, datando del año 1217²² la última mención de un Comendador de Luna. Esta absorción de la Encomienda debió de estar motivada por la escasez de recursos templarios, es decir, de la extensión de sus propiedades en la zona Norte de la provincia de Huesca, y se vio indudablemente favorecida por la proximidad de ambas casas²³.

No vamos a extendernos sobre el tema específico de la organización conventual de la Encomienda de Huesca; funcionaba en líneas generales como todas las templarias de su misma categoría, es decir, una entidad de tipo medio, ni muy poderosa ni tampoco pobre²⁴. Por ejemplo, no había más Maestre que el

18 Se cita también a Raimundo de Cervera como presente en Jaca en noviembre de 1169; publ. FOREY, *The Templars...*, pp. 370-371, d. IV. La posición oficial de este templario que exponemos aquí debe considerarse como una mera hipótesis de trabajo.

19 Vid. FOREY, *The Templars...*, p. 434. Están documentados intermitentemente por imposición de la propia documentación conservada. Si la primera mención data, como hemos visto, de 1167, la última, correspondiente a García, es del año 1217 (AHN, Cód. 499, pp. 19-20, d. 34).

20 AHN, Cód. 499, p. 17, d. 24, datado en 1179 diciembre, 29; aparecen Arnaldo de Sarroca como *comendator de illa mason de Luna* y Nuño, *comendator de Oscha et de Luna*. Vid. también p. 22, d. 44, de 1177 enero.

21 AHN, Cód. 499, pp. 16-17, d. 23, fechado en 1174: *Don Arnal de Çarrocha erat comendator de illa mason de Luna et frater Nunno comendator maior*.

22 AHN, Cód. 499, pp. 19-20, d. 34; se trata de García, documentado entre mayo y noviembre de 1217 en ese cargo.

23 Vid. FOREY, *The Templars...*, p. 98, que asegura el abandono de la Casa de Luna por el Temple.

24 Sobre este asunto, Vid. FOREY, *The Templars...*, capítulo VII, pp. 263-307 y LAPEÑA, *La Encomienda...*, pp. 105-110.

Provincial y, por tanto, el cargo de máxima autoridad era el de Comendador o Preceptor, encargado de la administración de la unidad económica bajo sus órdenes; su actuación era periódica, eran elegidos por un tiempo limitado, no demasiado largo, y luego podían ocupar el mismo cargo en otra Encomienda o bien volver a su anterior estado²⁵. Auxiliaba al Comendador un Subcomendador, cuya aparición en la documentación es intermitente²⁶. Caso distinto es el del Lugarteniente, que actuaba como Comendador efectivo cuando éste se hallaba ausente o bien por causa de una vacante²⁷.

El Clavigero o Clavero estaba encargado de guardar las llaves, símbolo de su papel en la tarea administrativa y económica; era también un cargo temporal, aunque se observa cierta tendencia a la persistencia en él²⁸.

Los Capellanes eran sacerdotes que prestaban los servicios espirituales a los caballeros templarios; si procedían de fuera de la Orden, como parece que sucedió al principio ya que los componentes de la misma eran legos, pasaban por un periodo de prueba, siendo después incorporados a su organización. Además de su labor espiritual, actuaban a veces como consejeros del Comendador y también en tareas de escribanía²⁹.

El grueso de la familia conventual estaba compuesto por los frailes (*fratres*) que, según Miret i Sans³⁰, se dividían en varias categorías: los caballeros o guerreros, los clérigos o capellanes (diferenciados por sus funciones y las órdenes religiosas recibidas)

25 En Huesca, por ejemplo, FOREY, *The Templars...*, pp. 266-267, menciona el caso de Juan de Corzano, comendador desde 1215 hasta 1221, luego fraile sin más y, posteriormente, ocupante de un cargo menor en la misma Casa, en 1224-25, siendo Comendador de Zaragoza en 1226. Vid. AHN, Cód. 499, pp. 8-9, d. 12; p. 23, d. 46; pp. 61-62, d. 151 y pp. 73-74, d. 179.

26 AHN, Cód. 499, pp. 7-8, d. 11; p. 5, d. 6; p. 79, d. 191; pp. 55-56, d. 135; pp. 12-13, d. 20; p. 46, d. 109; pp. 59-60, d. 147; pp. 71-72, d. 175; pp. 61-62, d. 151; p. 44, d. 104; p. 89, d. 207.

27 AHN, Cód. 499, p. 63, d. 155.

28 El clavero Alberto está documentado, con intermitencias, entre marzo de 1169 (AHN, Cód. 499, p. 60, d. 149) y febrero de 1185 (p. 76, d. 185), con un total de veintiuna menciones.

29 Vid. LAPENA, *La Encomienda...*, p. 107 y AHN, Cód. 499, p. 46, d. 108 y pp. 67-68, d. 166.

30 MIRET, *Les Cases...*, p. 20.

que en ocasiones podían vivir fuera del convento³¹, los sirvientes (que realizaban tareas de asistencia social) y los donados. Todos ellos podían intervenir conjuntamente en la vida de la Encomienda a través de las reuniones del Consejo de frailes o Capítulo conventual; su actuación se plasma en la documentación con la frecuente fórmula *cum consilio et auctoritate/voluntate omnium fratrum*³².

Finalmente, los donados y cofrades, cuyas diferencias son difíciles de señalar, constituyen una interesante prolongación hacia el exterior de la familia conventual.

El último de los documentos copiados en el Códice se fecha en 1273. Al parecer, la Encomienda continuó funcionando, ya en declive³³; hasta la disolución de la Orden templaria³⁴. El último Comendador de Huesca se data en 1304³⁵. Sabemos que los Hospitalarios se hicieron cargo de la Casa de Huesca manteniendo en esta ciudad, como en Zaragoza, dos conventos. La documentación de esta Orden Militar recoge también una valoración global de las rentas que producía el patrimonio templario, la cual asciende a mil libras jaquesas³⁶; cifra que nos da idea de un patrimonio de tipo medio, como ya hemos señalado.

31 Por ejemplo, el capellán que decía misas por el alma de Pedro de Alcalá: AHN, Cód. 499, pp. 7-8, d. 11; *Vid.* también FOREY, *The Templars...*, p. 287.

32 *Vid.*, por ejemplo, AHN, Cód. 499, pp. 7-8, d. 11 (1176 diciembre), pp. 68-69, d. 168 (1194 abril, 30), pp. 2-3, d. 4 (1200 febrero), p. 21, d. 39 (1213 abril), p. 34, d. 5 (1230 enero, 29), pp. 13-16, d. 22 (1251 diciembre, 3).

33 Un indicio de esta decadencia es la noticia que recoge FOREY, *The Templars...*, p. 227, de las quejas que el Comendador de Huesca elevó al rey en 1238 sobre ciertos deudores reacios a pagar, cuya lista le remitió, pasando el rey la resolución de este caso a la jurisdicción del Sobrejuntero de Jaca, quien obligó a hacer efectivas sus deudas a los morosos.

34 Sobre este tema, *Vid.* MIRET, *Les Cases...*, pp. 364-385; FOREY, *The Templars...*, pp. 356-364; y P. HUESCA, *Teatro Histórico...*, T. VII, p. 120. Por otra parte, el estancamiento económico era manifiesto en toda la Orden, en general.

35 MIRET, *Les Cases...*, p. 236. Se trata de Bernardo de Montolíu.

36 *Ibidem*, pp. 399-400 y 408. Fecha este documento en la primera mitad del siglo XIV. De las veinte encomiendas, la más valiosa es la de Monzón (2.500 libras) y la menos, Alfambra (100 lb.), siendo la media aritmética 625,5 libras.

II - EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LA ORDEN EN HUESCA

1) *Formas de adquisición de la propiedad*

Como cualquier otro dominio patrimonial, el perteneciente a la Encomienda templaria de Huesca se estableció sobre una amplia base de actuación administrativa que va evolucionando a medida que se estructura la propiedad. Para ello, los frailes del Temple acuden a las siempre tradicionales formas de adquisición: donaciones, compras y cambios, así como a relaciones contractuales más complejas, como son el establecimiento y disfrute de censos y treudos, a partir de los primeros movimientos de acumulación de bienes.

Las noticias documentales que el Códice 499 contiene pueden llegar a proporcionarnos una visión coherente del sistema administrativo de la Orden, así como de sus líneas generales de actuación³⁷.

a) *Donaciones*

La documentación recoge sesenta y seis menciones de donaciones. La más antigua corresponde a la entrega de parte de un campo extramuros de la ciudad de Huesca en octubre de 1148³⁸; la más reciente data del 3 de junio de 1268 y pertenece a la cesión de unas casas, igualmente en Huesca³⁹.

En esta revisión, debemos destacar que, antes de mencionarse documentalmente la Encomienda como tal (1171), hay un total de cinco donaciones en documentos que abarcan de octubre de 1148 a octubre de 1170⁴⁰.

De escaso valor y representación cuantitativa —por ejemplo en relación al volumen de compras—, las donaciones siguen una trayectoria uniforme y moderada a partir de 1175 hasta 1252. Entre

37 En este sentido, no hemos tenido en cuenta para la contabilización de las mismas las noticias procedentes de otros fondos documentales, como el Archivo de la Corona de Aragón, que Forey recoge en *The Templars...*

38 AHN, Cód. 499, pp. 74-75, d. 182.

39 AHN, Cód. 499, pp. 93-94, d. 216.

40 AHN, Cód. 499, pp. 74-75, d. 182; pp. 54-55, d. 132; p. 57, d. 138; p. 34, d. 83; p. 52, d. 124.

estas fechas, son 1175, 1176 y 1179 los años en que más abundantemente se registran, con un número de tres respectivamente, y 1181 y 1215 con cuatro. Es interesante observar que desde el 24 de febrero de 1252 hasta el 6 de agosto de 1267 hay un silencio documental de quince años que coinciden con el declive general de este tipo de adquisiciones en el conjunto de formaciones patrimoniales (ver gráficos).

Merecen especial atención aquellos casos en que la donación de determinadas propiedades iba acompañada por la entrega de los propios cuerpos de los donantes, que se constituyen de este modo en donados de la Orden. Podemos decir que, con relación a ésta, establecen un contrato bilateral en el que se negocian bienes materiales (generalmente los procedentes de la donación) y espirituales, pues lo que se busca en última instancia es acogerse a los beneficios de oraciones, sepultura, etc. que ofrecía el Temple⁴¹. Pero las condiciones y peculiaridades de estos pactos varían notablemente. Así, si en principio se puede decir que el donado se entrega a sí mismo a la Orden y participa en cierta medida en la vida conventual pero no toma los votos, esta terminología se utilizó en ocasiones para aludir a quienes sólo tenían vínculos de confraternidad con el Temple⁴².

El Códice 499 conserva veintiséis documentos relativos al acto jurídico de donación de personas a la Orden, oscilando sus fechas extremas entre diciembre de 1176 y enero de 1236⁴³. Estas menciones suponen un total de treinta y una personas donadas, de las cuales catorce corresponden al siglo XII (1176 diciembre-1199 mayo) y diecisiete al siglo XIII (1205 mayo-1236 enero). Todos los documentos que recogen su entrega incluyen también la donación de algún bien material, mueble o inmueble, cuya impor-

41 Sobre este tema, *Vid.* SANCHEZ-USON, *El dominio del monasterio de Santa Cruz de la Serós (siglos XI-XII)*, Tesis de Licenciatura (inédita), p. 64, y LAPENA, *La Encomienda...*, pp. 108-109; también, FOREY, *The Templars...*, pp. 288-289.

42 *Vid.* FOREY, *The Templars...*, pp. 288-289, quien da varios ejemplos de la ambivalencia de estos dos términos y califica a las personas comprendidas por ambos en el grupo de sirvientes impagados de la Orden. *Vid.* también *Ibidem*, n. 285, recogiendo la opinión de Magnon sobre la promesa de obediencia a la Orden como distintivo de una vinculación más estrecha que la de un cofrade, a lo que opone ejemplos en contra. Sobre los cofrades en concreto, *Vid.* UBIETO ARTETA, *Ag. Cofrades aragoneses y navarros de la Milicia del Temple (siglo XII)* en Aragón en la Edad Media, III (1980), pp. 29-93.

43 AHN, Cód. 499, pp. 7-8, d. 11 y p. 50, d. 118.

tancia es variable: desde una viña hasta una gran heredad, pasando por un caballo y armas o tributos⁴⁴. En los cinco casos en que son dos las personas que se entregan, éstas tienen entre sí un vínculo familiar; en cuatro ocasiones son matrimonios y en la quinta restante hermanos⁴⁵. Respecto a la terminología, hay cuatro ejemplos en que se menciona explícitamente el carácter de donado (*donatus*) del que hace la entrega⁴⁶, si bien en otros documentos que no son de este tipo se citan otros *donati*⁴⁷. Cuando aparece alguna fórmula, suele ser la recepción por la Orden como *frater et socius* o bien *in societate*; esta vacilación en los formulismos parece bastante significativa⁴⁸. Por último, en tres ocasiones es mencionado el hecho de que el donante recibe o va a recibir el hábito (*habitum*) templario⁴⁹.

- 44 Una viña entrega Nicolás Zapater (AHN, Cód. 499, p. 67, d. 165, 1181 octubre). Oriabita dona cincuenta sueldos y su *lectum* de lana y lino (pp. 18-19, d. 32, 1207 enero). A pesar de la dificultad que ofrece una evaluación de los bienes inmuebles, de los que casi nunca se suelen citar medidas, damos como ejemplo la donación de una heredad por parte de Alcher de Alcalá que entrega además la parte que tiene en un molino, un casal, seis campos y una viña (p. 11, dd. 17 y 18, 1179). Jimeno de Olibito dona el tributo anual —nueve dineros de moneda jaquesa— que percibe por unas tiendas sitas en Huesca (p. 81, d. 195, 1215 diciembre). Pedro Sánchez de Esporret entrega, entre otros bienes, un rocín ensillado y con frenos (pp. 19-20, d. 34, 1217 mayo); también su caballo, junto con sus armas de hierro y de madera, entrega Jimeno de Luna (p. 20, s. n.).
- 45 Matrimonios: Dominigo de Batizo y María (AHN, Cód. 499, pp. 7-8, d. 11, 1176 diciembre), Alamán de Signos y Urraca (pp. 31-32, d. 75, 1198 febrero), Bartolomé de Milagro e Inés (p. 68, d. 167, 1199 mayo), Sancho de Huesca y Sancha (p. 50, d. 118, 1236 enero, 14). Es curioso el caso de otro matrimonio, Iñigo Sánchez de Esporret y Oriabita, que protagonizan una donación conjunta con su hijo, pero sólo se entrega como donada la esposa (pp. 18-19, d. 32, 1207 enero), aunque Iñigo aparece posteriormente incorporado a la vida conventual como donado, *Vid. infra*. Son hermanos Domingo Pérez y Sancho (p. 21, d. 38, 1205 mayo).
- 46 Domingo de Batizo y María son recibidos como *donatos et fratres*; *bonos donatos* se denomina a Bartolomé de Milagro e Inés; *donata* es llamada María, viuda de Ramón de Ortolano (p. 80, d. 193, 1228 agosto); Jimeno de Olibito se refiere a la Casa del Temple *ubi sum donatus* (p. 81, d. 195, 1215 diciembre).
- 47 Por ejemplo, *Michael de Ovano, donato domus Templi, et Sancius, donato domus Templi* (AHN, Cód. 499, pp. 20-21, d. 37, 1195 marzo) y Raimundo de Pallás, *miles et donatus domus Milicie Templi Osce* (pp. 93-94, d. 216, 1268 junio, 3).
- 48 Citemos algunos ejemplos: *colligimus vobis per nostro frater* (AHN, Cód. 499, p. 67, d. 165, 1181 octubre); *socios et participes... tamquam bonos donatos* (p. 68, d. 167, 1199 mayo); *in fratre et socio... et per omnia obedientem et, ut fraternitatem vestram ingrediatur...* (pp. 87-88, d. 205, 1192 julio); *ut colligant me in societate eorum* (pp. 12-13, d. 20, 1205 noviembre y p. 81, d. 192, 1215 diciembre).
- 49 Pedro Sánchez de Esporret (AHN, Cód. 499, pp. 19-20, d. 34, 1217 mayo), Martín de Pertusa (pp. 8-9, d. 12, 1225 febrero, 22), Arnaldo Cruzati (p. 52, d. 123, 1235 abril).

De todas estas variantes que registra la documentación, podemos, en efecto, deducir la diversidad de situaciones en que se encontraban estas personas en su relación con la Orden del Temple. Por ejemplo, en 1195⁵⁰ se cita a dos ordenados actuando conjuntamente con los frailes templarios, lo que sugiere que vivían en la Casa y tenían una cierta participación en las actividades que ésta realizaba. Por el contrario, Raimundo de Pallás, a quien se denomina *miles et donatus domus Milicie Templi Osce*, debía de llevar una vida más independiente y, desde luego, tenía sus propias posesiones al margen de la Milicia⁵¹. Hay casos de devoción peculiares, como el de Pedro Sánchez de Esporret, que en mayo de 1217⁵² se entrega a la Orden prometiendo obediencia y fidelidad, realiza una donación y concede la mitad de sus bienes si muere antes de recibir el hábito; además, coloca a su hijo Iñigo bajo la tutela de los Templarios para que lo mantengan durante diez años, al término de los cuales él mismo decidirá si quiere permanecer en la Casa con sus propiedades o abandonar el Temple⁵³. Cuatro años más tarde, vuelve a aparecer citado en una donación que efectúa a la Orden entregando cuatro viñas en Luna⁵⁴. Otro ejemplo de este tipo es el que nos ofrece Iñigo Sánchez de Esporret —que no es hijo del anterior—: en 1207 lleva a cabo una donación al Temple, incluyéndose en el documento la entrega de su esposa como donada⁵⁵; más tarde, se le menciona como donado de la Casa de Luna y está presente junto con el Comendador en una compra⁵⁶; por fin, en 1215⁵⁷, se nombra a fray Iñigo Sánchez de Esporret de Luna, por lo que se supone que tomó el hábito templario, presumiblemente tras enviudar⁵⁸.

50 AHN, Cód. 499, pp. 20-21, d. 37.

51 *Ibidem*, pp. 93-94, d. 216.

52 *Ibidem*, pp. 19-20, d. 34.

53 FOREY, *The Templars...*, p. 285, lo cita como ejemplo de la juventud de algunos donados.

54 AHN, Cód. 499, p. 23, d. 46, 1221 mayo.

55 *Ibidem*, pp. 18-19, d. 32.

56 *Ibidem*, p. 21, d. 39.

57 *Ibidem*, p. 81, d. 195.

58 *Vid.* FOREY, *The Templars...*, pp. 289-290, en quien nos apoyamos para la identificación.

Evidentemente, los pactos mutuos tampoco presentan una uniformidad en cuanto a las contraprestaciones. En muchos casos, el donado sólo recaba los auxilios espirituales (*omni beneficio nostro/omnibus bonis factis*)⁵⁹. y también es frecuente el deseo de poder ser enterrado en el cementerio templario⁶⁰, estatuyéndose entonces la imposibilidad de revocar la decisión, tanto entregándose a otra Orden como eligiendo otra sepultura⁶¹. Sin embargo, en otras ocasiones el contrato es más complejo. Así, en 1176⁶², un matrimonio ofrece al Temple hospitalidad en sus casas de Pertusa a cambio de mantener el usufructo de las mismas; la Orden, por su parte, les ofrece manutención en su Casa de Huesca o en la de Monzón y, además, les entrega la heredad que posee en su lugar de residencia a cambio de un tributo anual. Otro matrimonio recibe, por su donación, la manutención de por vida consistente en trigo, vino, queso y dinero *pro indumento*⁶³. También recibe dinero G. de

- 59 Por ejemplo, AHN, Cód. 499, p. 67, d. 165, 1181 octubre; p. 81, d. 195, 1215 diciembre; oraciones y beneficios espirituales: p. 86, d. 203, 1238 diciembre. Y temporales también, como Bertrán de Albero, que es recibido como *fratrem et socium nostrum, tamquam unus ex fratribus nostris propriis domus Milicie Templi, in spiritualibus et bonis temporalibus factis et faciendis*, pp. 11-12, d. 19, 1219 mayo.
- 60 AHN, Cód. 499, p. 68, d. 167, 1199 mayo; pp. 12-13, d. 20, 1205 noviembre; es curioso el caso de Jimeno de Olibito que estipula que podrá ser sepultado *in Osca vel in aliis locis cimiteris que sint propriis domus Milicie Templi*, p. 81, d. 195, 1215 diciembre. Hay más ejemplos.
- 61 Se trata también de una fórmula estereotipada, *Vid.* como ejemplo: Cód. 499, pp. 87-88, d. 205, 1192 julio; pp. 18-19, d. 32, 1207 enero; pp. 22-23, d. 45, 1215 mayo: *non me posse donare ad nullum alium ordinem, neque sanus non infirmus, neque vivus neque mortus*. El ser donado de una Orden Militar podía también ser impedimento para actuar como comprador; el Temple, por ejemplo, incluía en los documentos de este tipo cláusulas que prohibían la alienación de la propiedad a caballeros, clérigos y otros individuos como leprosos (AHN, Cód. 499, p. 31, d. 73) y donados de otras Ordenes. *Vid.* FOREY, *The Templars...*, p. 225 y n. 271.
- 62 AHN, Cód. 499, p. 68, d. 167, 1199 mayo: *et dabimus vestris in propriis personis* menciona este caso como uno de los que la hospitalidad del Temple era ocasional, ya que el matrimonio vivía en Pertusa y no parece lógico que se desplazasen a Huesca o Monzón para recibir el sustento diario. También se reservan el usufructo de sus propiedades Sancho de Huesca y su esposa, pasando a su muerte a propiedad templaria (p. 50, d. 118, 1236 enero, 14).
- 63 AHN, Cód. 499, p. 68, d. 167, 1199 mayo: *et dabimus vestris in propriis personis de helemosinis nostre domus annuatim in festo Omnium Sanctorum, omnibus diebus vite vestre, unicuique III. kalficia tritici ad mensuram Osce et duos niedros de vino et unam arrovam casei et XI. solidos de moneta curribile, tibi Bartolomeo, pro indumento; et hoc administrabitur vobis a domo Osce et fratribus*. Cuando muera uno de ellos, el otro recibirá su parte correspondiente hasta que, a su vez, perezca. *Vid.* también FOREY, *The Templars...*, p. 46, quien señala que los donados y cofrades recibían, en algunas ocasiones, una manutención diaria que incluía gastos ocasionales para ropa.

Les, quien, en 1208, se entrega junto con sus heredades, obteniendo para pagar sus deudas y subvenir sus necesidades la cantidad de 230 morabetinos alfonsinos⁶⁴.

Otras veces, se pospone la entrega de lo donado hasta que sea voluntad del donante hacerlo⁶⁵.

Una viuda da una renta anual a cambio de ser enterrada en el cementerio, participar en los bienes espirituales y, especialmente, hallarse bajo custodia y defensa de la Orden, ella y sus bienes⁶⁶, por lo que su donación puede considerarse como un pago, mediante dicha renta, por la protección que recibía⁶⁷. En el mismo sentido, Sancho de Huesca pone a su esposa *in comanda et in posse* de los Templarios, con la promesa de entregar sus heredades cuando muera⁶⁸.

b) Compras

El procedimiento de acumulación de la propiedad más ampliamente representado es la compra. En el Códice se registran ciento doce menciones de este tipo de adquisición. Raimundo de Castellnou inicia estas gestiones, tratándose la primera de ellas de la apropiación de unas casas en Huesca, datada en enero de 1148⁶⁹. A partir de aquí, los sucesivos Comendadores continúan engrandeciendo el patrimonio mediante este sistema, manifiestamente reiterado en algunos casos, como por ejemplo sucede en la localidad de Almudévar, donde se realizaron un total de diez compras entre 1176 y 1193. El 3 de noviembre de 1273 se documenta la

64 AHN, Cód. 499, p. 75, d. 183, 1208 diciembre, 16: *pro debitis meis paccandi et pro necessitatibus meis adimplere, CCXXX. morabetins alfonsis, boni auri et recti ponderis...*

65 Sancho López se entrega a sí mismo y varias heredades *in tali pacto quod in illa hora ut ego me voluero me reddere ad illa mason, illi recipiant me et statim recipiant dictam hereditatem, et sit omni tempore ad servitium Milicie Templi* (AHN, Cód. 499, p. 21, d. 40). Oriabita, a su muerte, entregará cincuenta sueldos y su *lectum* de lana y lino (*Ibidem*, pp. 18-19, d. 32, 1207 enero).

66 *Ibidem*, p. 80, d. 193, 1228 agosto; *et tu et omnia que habes sis sub nostra custodia et defensione et emparamento, secundum nostrum posse, in omnibus locis.*

67 Así lo conceptúa FOREY, *The Templars...*, p. 110, indicando que este tipo de obligación tenía un carácter personal, es decir, que recaía sobre el individuo, aunque haya casos en que el pago se hiciese a costa de una propiedad inmueble.

68 AHN, Cód. 499, p. 50, d. 118, 1236 enero, 14.

69 *Ibidem*, p. 84, d. 200.

adquisición de un huerto en Huesca, siendo ésta la última mención registrada⁷⁰.

Este sistema lleva aparejada la existencia y utilización de un capital determinado, generalmente contabilizado en dinero, y una disponibilidad del mismo de considerable importancia. La administración de la Orden templaria halla aquí su expresión contractual más acusada, respaldada por una serie de móviles que pueden resumirse en la consecución de un acrecentamiento de su patrimonio:

- unificar las propiedades dispersas entre sí mediante la adquisición de bienes aislantes.
- reafirmar de alguna manera la influencia material y moral del Temple en un área geográfica determinada.
- poner en circulación efectivos procedentes de otros ingresos, como percepción de censos, limosnas, etc.
- contribuir, en general, a la estabilidad de la Orden.

Una cuestión esencial, derivada de todas estas consideraciones, es comprobar y constatar la procedencia de la riqueza a disposición del Temple en todas y cada una de las etapas cronológicas por las que atraviesa la Encomienda. En este sentido, es lógico pensar que en una fase inicial recibirían ayudas de la Casa Madre de Novillas o de otros enclaves ya constituídos, aunque no podemos documentar esta hipótesis, con el agravante de disponer de datos según los cuales el Temple de Huesca contribuye a la administración general templaria con una serie de prestaciones. Pese a esto y a la independencia económica que parece poseer la Casa, hay que suponer una aportación inicial exterior. Una vez que la Encomienda funciona por sí misma y recurre a los procedimientos ordinarios de adquisición de bienes, será el sistema de rentas el que permitirá al Temple disponer de numerario, pese a que la documentación adolezca de menciones de treudos o de otras percepciones similares en número representativo; no obstante, el amplio volumen originado por las compras de casas que, a su vez, pasarían a ser arrendadas por los frailes, y las evidentes limosnas y entregas llevadas a cabo por los particulares como resultado de predicaciones y colectas, hacen suponer la existencia de una suficiente y cómoda fuente de ingresos favorable a la Orden.

70 *Ibidem*, p. 62, d. 152.

La trayectoria evolutiva que sufren las compras sigue una línea semejante a la experimentada por las donaciones. Forey⁷¹ indica que el periodo máximo en estas adquisiciones se fija entre 1160 y 1190, declinando a finales del siglo XII, aunque reconoce que el gasto templario decrece hasta 1250. Comparadas estas afirmaciones con los datos que el Códice proporciona, observamos cómo, efectivamente, son los años de asentamiento y acrecentamiento de la Encomienda los que ofrecen mayor número de menciones de compras (1160-1190), siendo concretamente 1171, 1176 y 1182 los años en que se registran más, en número de cinco. Asimismo, el comienzo del siglo XIII marcará una lenta pero progresiva reducción del volumen de compras anuales y, a partir de 1250, un claro descenso con dos intervalos que irán de 1255 a 1261 y de 1261 a 1273.

Las modalidades en el establecimiento de los pagos en estas percepciones son de variada naturaleza. Al respecto, la documentación proporciona menciones en dinero y en especie:

En dinero: sueldos jaqueses; dineros; morabetinos alfonsinos; morabetinos aiares y lopinos; sueldos y dineros morlanes. En especie: juntamente con dinero, hay cuatro anotaciones de *cap de fustanii*; dos menciones de cereales —cahices mayores de ordio y de avena—; asimismo, pagos con animales: un rocín y un caballo.

Algunas referencias a compras incluyen, junto a propiedades adquiridas, el derecho a percibir un tributo⁷². También hay ejemplos en que se compra, sólo e íntegramente, un determinado censo⁷³. Como caso especial, hay que destacar en este apartado que podía ir aparejada a la adquisición una contraprestación de la Orden respecto del vendedor o de la persona o entidad por él designada en el documento del contrato⁷⁴; como es de suponer, esta situación está minoritariamente representada, desconociendo el alcance del perjuicio o trastorno económico que podría implicar esta medida para los intereses de la Encomienda.

c) Cambios

De los diecinueve cambios que registra la documentación del Temple en Huesca, el primero corresponde a marzo de 1166 y el

71 FOREY, *The Templars...*, p. 59.

72 AHN, Cód. 499, pp. 71-72, d. 175.

73 *Ibidem*, pp. 48-49, d. 115.

74 *Ibidem*, p. 27, d. 56.

último al 17 de julio de 1266⁷⁵. Están recogidos en menor número que las compras y las donaciones, situándose más representativamente entre 1191 y 1209, siendo 1191 y 1203 el cénit de la gráfica con dos permutas; responden, mejor que a un modelo de adquisición, a una maniobra administrativa para reagrupar y completar el patrimonio.

El cambio se nos ofrece como un tipo de contrato de carácter puramente económico, siendo su mayoría *gratis et bona voluntate*⁷⁶ u *optimo corde et voluntate*⁷⁷, acompañado a su vez por el cumplimiento de ciertas condiciones por alguna de las partes que efectúa la operación⁷⁸.

La justa consideración del cambio vendría dada por la correcta valoración de lo permutado, que nos diría si alguno de los contratantes ha sido más favorecido o ambos igualmente beneficiados. En este sentido de beneficio, hay abundantes noticias documentales de propiedades propuestas en un cambio que limitan con otras ya en poder de quienes llevan a efecto el contrato⁷⁹; generalmente, ésta es una consideración que el Temple tiene siempre en cuenta en este tipo de adquisiciones.

2) Condición social de la parte contractual

Los disponentes o destinatarios documentales independientes de la Orden del Temple constituyen un punto esencial en esta clase de negocios económico-administrativos. En las tres modalidades de adquisición de bienes, la parte contractual negociante con los templarios responde a un determinado origen social que, en cierta manera, condiciona la transacción, dándole un valor u otro.

En el caso de las donaciones, es el disponente documental quien debe ser objeto de una cualificación en relación a su procedencia social. De las sesenta y seis menciones referentes a entregas, hallamos: una de origen real (Alfonso II), quince nobiliarias, cuatro eclesiásticas y cuarenta y seis particulares. Su pormenorización cronológica es la siguiente:

75 *Ibidem*, p. 70, d. 171 y p. 73, d. 178.

76 *Ibidem*, pp. 61-62, d. 151.

77 *Ibidem*, pp. 59-60, d. 147.

78 *Ibidem*, p. 87, d. 204.

79 *Ibidem*, p. 45, d. 106.

- menciones reales⁸⁰:
 - . 1178 julio, Alfonso II.
- menciones nobiliaries⁸¹:
 - . 1160 abril, doña Jordana y su hermana Sancha, hijas del señor Iñigo Fortuñones de Aniés.
 - . 1170 octubre, 31, Guillerma, condesa de Castellazuelo.
 - . 1171, Jimeno de Luna, hijo de don Alamán de Luna.
 - . 1176 octubre, Guillerma, condesa de Castellazuelo.
 - . 1186 abril, Sancha de Aragón.
 - . 1186 junio, doña Blasquita de Arandeca, hija del señor Lope López.
 - . 1187, don Loferrench y su mujer doña Urraca.
 - . 1189 junio, don Marco Ferriz.
 - . 1189 julio, doña Escura, hermana de Blasco Maza.
 - . 1213 diciembre, doña Altabella, madre de don Pedro de Alcalá.
 - . 1214 noviembre, Jimeno de Urgel.
 - . 1215 noviembre, don Pedro de Alcalá.
 - . 1221 enero, 2, doña Altabella.
 - . 1267 agosto, 6, Mergelina Pérez, hija de don Raimundo de Pallás.
 - . 1268 junio, 3, Raimundo de Pallás.
- menciones eclesiásticas⁸²:
 - . 1176 febrero, Esteban, obispo de Huesca.
 - . 1215 marzo, 6, Ferrando, sacerdote.
 - . 1238, Domingo, capellán y vicario de la iglesia de Algás.
 - . 1247, fray P. de Puerto, de La Almunia de San Juan.
- menciones particulares.
 - . para evitar la prolija enumeración que supondría la relación de donantes particulares, sólo destacaremos entre éstas la que, en 1239 septiembre, 24, realizan el Concejo y los vecinos de Arnellas⁸³.

80 *Ibidem*, p. 38, d. 91.

81 *Ibidem*, p. 35, d. 83; p. 52, d. 124; p. 20, s.n.; p. 78, d. 189.

82 Publ. DURAN, *Colección Diplomática de la Catedral de Huesca*, vol. I, Zaragoza, 1965, d. 318, p. 316. AHN, Cód. 499, p. 63, d. 154; p. 86, d. 203; p. 89, d. 208.

83 AHN, Cód. 499, p. 6, d. 9. Hay otro ejemplo en que se concita la autorización del Concejo, p. 19, d. 33 (1154 marzo, 29): *et fuit facta ista compra devante toto consilio de Luna*.

Sólo hallamos una donación real, correspondiente a Alfonso II, por la que concede al Temple el señorío y la percepción del quinto de su heredad en Huerrios. En este sentido, no aparecen documentadas donaciones reales anteriores a ésta porque, cuando se establece la Orden de un modo permanente en Huesca, el reparto de tierras consiguiente a la conquista se había llevado a cabo con anterioridad, a finales del siglo XI y principios del XII. En cuanto a aquellas entregas realizadas por personas pertenecientes a un estrato jurídico-social superior al de simples propietarios particulares, se ha desechado en esta ocasión el proceder a su clasificación atendiendo al tratamiento de *dompnus* o *dompna* que pudieran llevar. Solamente hemos integrado en un nivel nobiliar a aquellos que ostentaran algún título o calidad o poseyeran alguna localidad como tenentes, lo que en cierta forma indicaría un mayor poder político y material.

Comúnmente a todos los estamentos de donantes, debemos añadir que éstos, a su vez, son también donados en algunas ocasiones y no sólo hacen entrega de sus bienes, sino de sus cuerpos y almas con ellos⁸⁴.

La cuantificación por procedencia social aplicada a los vendedores que, ya en forma de disponente ya de destinatario documental, negocian en una compraventa con el Temple, responde a los mismos esquemas establecidos para el caso de los donantes: ninguna mención de origen real, ocho nobiliaries, dos eclesiásticas y ciento dos particulares:

— menciones nobiliaries:⁸⁵

- . 1148 enero, Fortún Galínz Castellano, hijo del señor Galín.
- . 1161 febrero, doña Mallata, hija del señor Iñigo Fortuñones de Aniés.
- . 1171 agosto, doña Amabilia, mujer de Alamán de Luna.
- . 1182 junio, Blasco Maza.

84 AHN, Cód. 499, pp. 22-23, d. 45.

85 AHN, Cód. 499, p. 48, d. 200.
 AHN, Cód. 499, p. 35, d. 85.
 AHN, Cód. 499, p. 20, d. 36.
 AHN, Cód. 499, pp. 46-47, d. 110.
 AHN, Cód. 499, p. 26, d. 54.
 AHN, Cód. 499, pp. 26-27, d. 55.
 AHN, Cód. 499, pp. 73-74, d. 179.
 AHN, Cód. 499, pp. 90-91, d. 212.

- . 1186 abril, Sancha de Aragón, su hijo Iñigo Sanz y sus yernos
- . 1186 abril, Juan de Aragón y su hermana María.
- . 1225 mayo, 28, Asalid de Gudal y su mujer Aufresia.
- . 1255 noviembre, Ramón de Pallás y su esposa.
- menciones eclesiásticas⁸⁶ :
- . 1162 junio, Pedro, obispo de Zaragoza.
- . 1179 noviembre, Berenguer, obispo de Lérida y abad de Montearagón.

La clasificación de la parte contractual en los cambios llevados a efecto con la Orden templaria se estructura de la siguiente manera: ninguna mención de origen real, una nobiliar, dos eclesiásticas y dieciseis particulares.

- menciones nobiliarias⁸⁷ :
- . 1207 abril, 30, Gascón, botellero del rey.
- menciones eclesiásticas⁸⁸ :
- . 1166 marzo, Guillermo de Salvaniac, prior de San Vicente de Huesca.
- . 1203 julio, García, sacristán y lugarteniente del obispo y del preposito de Huesca.

Inicialmente, resulta lógico que los reyes se abstuvieran de efectuar permutas y fueran los pequeños propietarios quienes negociaran más a menudo con el Temple en este sentido, ya tomando la iniciativa, ya secundando una propuesta de la Orden.

3) Motivaciones

Las partes integrantes de un negocio o acción contractual actúan la mayor parte de las veces impulsadas por un motivo determinado; esto queda casi siempre reflejado en las numerosas fórmulas documentales.

Refiriéndonos a las donaciones, las expresiones más usuales son: *pro remissione peccatorum meorum et parentum meorum*⁸⁹,

86 AHN, Cód. 499, p. 43, d. 102.
AHN, Cód. 499, p. 64, d. 158.

87 AHN, Cód. 499, p. 65, d. 160.

88 AHN, Cód. 499, p. 70, d. 171.
AHN, Cód. 499, p. 45, d. 106.

89 AHN, Cód. 499, p. 75, d. 183.

*pro animabus nostris et parentum nostrorum*⁹⁰, *pro redemptione animarum nostrarum nec non parentum nostrorum*⁹¹, *pro amore Dei et ablutione meorum criminum et parentum meorum et omnium fidelium et nobis ob terminis celestia valem adipisci*⁹², *remissione anime mee et parentum meorum*⁹³, *pro salute anime mee*⁹⁴, *in helemosina et in karitate*⁹⁵, *ob remissionem peccatorum meorum et... omnium parentum et proximorum nostrorum anime quorum requiescant in pace*⁹⁶, *propter quod timeo videre penas inferni et cupio pervenire ad gaudia paradisi*⁹⁷.

Estos ejemplos son claros exponentes de la primacía de una motivación de índole espiritual: por el perdón de los pecados y la salvación del alma del donante y sus familiares, vivos o difuntos. Dentro de esta línea, se encuentran también otras expresiones que reflejan una finalidad más desinteresada por parte del donante: por limosna, caridad o, simplemente, por amor a Dios.

No obstante, hay momentos en que el factor espiritual se reviste de un gran pragmatismo, por ejemplo, obtener ser enterrado en el cementerio templario: *ut sit sepelitur in cimiterio fratrum in Osca vel in aliis locis cimiteris que sunt propriis domus Milicie*⁹⁸; conseguir una promesa de la Orden de mantener lo entregado e incluso de repartir beneficios: *quod omnibus diebus vite mee laboretis illum et reddatis mihi fideliter medietatem de quartam partem de fructu*⁹⁹. En este último ejemplo, los motivos se confunden con los fines que el donante espera alcanzar, imponiendo condiciones a la entrega: donaciones *post mortem*, con reserva del usufructo, o a cambio de un censo o tributo que el Temple debía de satisfacer¹⁰⁰. También se dan casos en que la donación está presidida

90 AHN, Cód. 499, p. 21, d. 40.

91 AHN, Cód. 499, p. 28, d. 61.

92 AHN, Cód. 499, p. 37, d. 89.

93 AHN, Cód. 499, pp. 70-71, d. 173.

94 AHN, Cód. 499, pp. 87-88, d. 205.

95 AHN, Cód. 499, pp. 1-2, d. 2.

96 AHN, Cód. 499, pp. 37-38, d. 90.

97 AHN, Cód. 499, pp. 11-12, d. 19.

98 AHN, Cód. 499, p. 81, d. 195.

99 AHN, Cód. 499, p. 22, d. 42.

100 AHN, Cód. 499, pp. 18-19, d. 32.

AHN, Cód. 499, p. 50, d. 118.

AHN, Cód. 499, p. 63, d. 154.

por una intención reparadora de algún daño causado con anterioridad¹⁰¹.

A lo largo de toda la documentación, se insiste reiteradamente en la no coacción, libertad y consciencia de la donación por parte del donante: *plena memoria*¹⁰², *optimo corde et spontanea voluntate*¹⁰³, *non seductus non vi metuve inductus, set sincero corde*¹⁰⁴; libertad de acción en la que interviene la inspiración divina: *bono animo et spontanea voluntate et spiratione Spiritus Sancti*¹⁰⁵. Pero todos estos motivos libres y generosos responden a otra realidad material y social distinta. Para aquellos donantes de elevado estrato económico-social, la donación en sí era una maniobra de tipo político, siendo necesario solidarizarse con la idea que la Orden del Temple representaba. El sector eclesial unía a estos motivos otros de interés espiritual, variables según los cargos y dignidades del otorgante. Los particulares eran impulsados principalmente por la necesidad, al no poder mantener personalmente sus propiedades, recibiendo a cambio algún servicio de la Orden: comida, vestido, protección, etc.; de esta necesidad surgirán los donados y los atreudados.

Los vendedores relacionados con el Temple respondían igualmente a una presión económica, al no poder mantener su propio patrimonio, y social, contribuyendo a reafirmar la posición de la Orden. En ocasiones, se veían desprovistos de toda coacción y consideraban la venta como una simple transacción comercial. En esta forma de adquisición no se documenta ningún móvil de carácter espiritual, ni intereses de protección, enterramiento, etc. como en las donaciones o, al menos, no hallamos fórmulas establecidas de antemano ni giros documentales de estilo que lo prueben.

Tampoco en los cambios hay una formulación explícita. La permuta reviste un carácter más económico que espiritual: el mero interés que un intercambio pueda suponer para una de las partes contratantes —generalmente quien propone el negocio— o para ambas.

101 AHN, Cód. 499, p. 11, d. 16: *propter illa mala ferta que feci ego don Michael in Galcimera, apud domum Templi.*

102 AHN, Cód. 499, p. 52, d. 124.

103 AHN, Cód. 499, p. 22, d. 42.

104 AHN, Cód. 499, pp. 19-20, d. 34.

105 AHN, Cód. 499. pp. 27-28, d. 59.

4) *Pormenorización anual de las adquisiciones.*

a) *Donaciones:*

- .1148 octubre, parte de un campo extramuros de Huesca.
- .1157 agosto-diciembre, unas casas en Huesca, junto a la Puerta de Alquibla.
- .1158 abril, un campo en la alcántara de *Quatredos*.
- .1160 abril, heredad en Huesca, heredad en Loreto, olivares en el Pueyo.
- .1170 octubre, 31, un campo en Huesca.
- .1171 un caballo y sus armas.
- .1175 febrero, parte de un campo en Huesca.
- .1175 febrero, un campo en Huesca.
- .1175 julio, unos molinos en el término de Abós, en Jaca.
- .1176 octubre, un campo junto a la fuente del *Molino de Alcaite*, en Huesca.
- .1176 diciembre, una casa en Pertusa y un censo.
- .1176 la iglesia de Algás (excepto sus derechos episcopales).
- .1178 julio, el señorío y el quinto de la heredad de Huerrios.
- .1179 marzo, 25, heredades en Pertusa, parte de la salina de Naval o de Lascasas, casas en Pertusa, viña de Samanos, viña de *illo vallatare de Somanos*, viña de Balbugnals, viña de *illo moronio de illos molinellos*, viña de *super illa via de illos molinellos*, campo de *Tardecona*, un campo en Peralta, parte de un campo de *illa alcaramita*, un campo en el camino de Torres, parte en *illo quignone de Verdien in Tres Locares*, parte de *illo quignone de illa lacuna*, varias partes en *illo quignone de Balquineos*, un silo delante de la puerta del palacio de Galín de Riaia.
- .1179 mayo, un campo en Huesca, en el término de Almería.
- .1179 una heredad en Alcalá, parte en el molino de *Espigadel*, un casal con seis campos en la villa de Alcalá y en sus términos.
- .1181 mayo, 3, posesiones en Luna: la mitad de una viña sobre *Vallellas*, un campo en el *valle de Libros*, el campo del azud hacia arriba, una *plaza* para que hagan una era.

- .1181 octubre, una viña en Huesca en el término de Abin-carroz.
- .1181 noviembre, un campo en Huesca, en el término de Almería.
- .1181 diciembre, posesiones en Jaca y en San Antonino.
- .1182 noviembre, una heredad junto al río Aragón.
- .1183 abril, un molino en Huesca, junto al río Isuela, con sus posesiones.
- .1186 abril, heredades junto al río Aragón: más molinos, un huerto, unas viñas.
- .1186 junio, la mitad de la villa de Miquera.
- .1187 abril, un campo en Huesca, en el término de Almería.
- .1187 heredad en Torrellón.
- .1189 junio, una casa con su heredad en Abrisén y todos los servicios y usos que su posesión conlleva.
- .1189 julio, un lugar donde hubo presas para que la Orden traslade allí su iglesia.
- .1192 julio, dos casas en Huesca en el barrio de la iglesia, nueve campos en términos de Huesca, dos viñas en términos de Huesca, parte de un molino en *Bulbal*, en el río Isuela, casas en Huesca, en el barrio de Santa María Magdalena.
- .1198 febrero, una heredad en Puyvicente y en sus términos.
- .1198 junio, heredades en Sarsa y Liesa.
- .1199 mayo, unas casas en Huesca, cerca del Temple y en el vico de la Carnicería; dos campos en Salas y en Almería, términos de Huesca; doscientos sueldos *pro sepultura*.
- .1199 junio, un campo sito en Puyvicente.
- .1200 febrero, unas casas sitas en Huesca, en el barrio de San Salvador.
- .1200 agosto, una viña en Huesca, en el término de los majuelos de *Morellón*.
- .1205 mayo, posesiones en Luna: casas, tierras, viñas, huertos.
- .1205 noviembre, un heredad en Montmesa y el tributo anual que percibe el donante de unas tiendas en Huesca; también se establecen otras donaciones *post mortem*.

APORTACION AL ESTUDIO DEL DOMINIO DEL TEMPLE DE HUESCA

- .1207 enero, una heredad en *Sancio Arnaldo*, una viña y cincuenta sueldos, más un lecho de lana y lino *post mortem*.
- .1208 diciembre, 16, una casa en Jaca y dos viñas en términos de Abós y Aín.
- .1210 octubre, un campo en el Torrellón.
- .1213 diciembre, un palacio en Huesca.
- .1214 la villa de Huerrios.
- .1215 marzo, 6, unas casas en Huesca, en el barrio de San Salvador.
- .1215 mayo, una tienda en Luna.
- .1215 noviembre, una almunia, una heredad en Pertusa.
- .1215 diciembre, un tributo sobre unas tiendas en Huesca.
- .1217 mayo, unas casas y otras posesiones en Luna: una viña, un campo, una corte con su heredad, un caballo.
- .1219 mayo, dos heredades en Bellestar, una heredad en Albero y parte de unas casas en Huesca.
- .1221 enero, 2, confirmación de la donación de una almunia y donación de una heredad en Pertusa.
- .1221 mayo, cuatro viñas en Luna.
- .1225 febrero, 22, unas casas en Pertusa y otras posesiones en el mismo lugar: cinco cubas de roble, un casal y tres viñas.
- .1228 un censo y un tributo.
- .1231 julio, un censo.
- .1233 mayo, unas casas en el barrio de Alquibla, un campo en el término del *Molino* y una viña en *Valle de Cameras*, todo ello en Huesca.
- .1238 diciembre, 22, unas casas en Huesca, en el barrio del Temple; cinco campos en Siesto; un campo en Esquedas; dos viñas en término de Anzano.
- .1239 agosto, 29, casas con sus tiendas en Huesca, en el barrio de la Carnicería.
- .1239 septiembre, 25, iglesia y abadía de Arnellas.
- .1241 noviembre, 1, dos tiendas en Huesca, en el barrio de la Puerta de Alquibla.
- .1245 noviembre, 19, un molino, *una aliazira*, un campo, una viña, todo ello en Huesca, en término de *Madrelle*.

- .1246 enero, 14, heredad en Huesca, y otra en Pina; casas en Huesca, en el barrio de la Carnicería Mayor y tres campos en Pina.
- .1247 octubre, un olivar en La Almunia de San Juan.
- .1251 diciembre, 3, la almunia de Pompién de don Artal en Huesca y posesiones en Pompién Muzo: un casal, nueve campos y una viña.
- .1252 febrero, 24, una heredad en Pompién.
- .1267 agosto, 6, unas casas en Huesca y una viña en Loreto.
- .1268 junio, 3, unas casas en Huesca.

b) *Compras:*

- .1148 enero, casas en Huesca = 50 morabetinos y 300 ss.
- .1148 octubre, parte de un campo extramuros de Huesca = cuatro cahizadas mayores de ordio.
- .1149 abril, la mitad de una casa en Huesca = 59 ss.
- .1153 marzo, un solar en Luna = 100 ss.
- .1156 una parte en la pieza de Santa Cruz = 20 ss.
- .1156 un linar junto al puente de Erla = 12 ss.
- .1157 febrero, una viña = 750 dineros.
- .1157 abril, unas casas en Huesca = 45 dineros.
- .1157 octubre, una heredad en Huerrios = 1.150 dineros y un *cap de fustani*.
- .1158 junio, un campo en Huesca, en término de Alquibla = 100 ss.
- .1159 diciembre, un huerto en Huesca, en término de *Alascar* = 400 ss.
- .1160 junio, un campo en Huesca, junto al *Molino de Alcaid* = 70 ss.
- .1160 septiembre, una heredad en Huesca y otra en Loreto = 100 morabetinos aiares y lopinos.
- .1160 noviembre, un campo en Huesca, en término de la fuente del *Molino de Alcaid* = 130 ss.
- .1161 enero, unas casas en Huesca, en la calle de la Zapatería = 780 ss. y dos partes de un *cap de fustani*.
- .1161 febrero, una heredad en Huesca y otra en Loreto = 130 morabetinos aiares y lopinos.
- .1161 mayo, unas casas en Huesca = 210 ss.
- .1162 marzo, una tienda = 40 ss.

APORTACION AL ESTUDIO DEL DOMINIO DEL TEMPLO DE HUESCA

- .1162 junio, unas casas en Huesca = 500 ss. y un *cap de fustani*.
- .1163 febrero, una viña y un campo en Huerrios = 190 ss.
- .1164 febrero, un campo en Huesca, en el término de Alquibla = 110 ss.
- .1164 junio, 26, heredad en Pueyo de Fañanás = 630 ss.
- .1165 mayo, una heredad en Loreto y un campo en Huerrios = 250 ss.
- .1167 un linar en Luna = 12 ss.
- .1168 marzo, una pieza de tierra junto a *las Coronillas* = 18 ss.
- .1168 mayo, un huerto con un palomar en Huesca, en la Puerta de Alquibla = 220 ss.
- .1168 una pieza de tierra en Luna = 15 ss.
- .1169 mayo, un campo en Huesca, en Almériz = 300 ss.
- .1169 octubre, dos campos en Huesca, en la fuente del *Molino de Alcaid* = 250 ss.
- .1169 parte de un campo en Huesca, en Almériz = 360 ss.
- .1170 junio, heredad en Tabernas = 600 ss.
- .1171 marzo, parte del majuelo de Tabernas = 60 ss.
- .1171 marzo, unas casas en Tabernas = 160 ss.
- .1171 mayo, un huerto en Huesca, junto a la Puerta de Alquibla = 200 ss.
- .1171 agosto, un campo en Luna = 400 ss.
- .1171 octubre, la tercera parte de un campo en Huesca, en el término de Almériz = 100 ss.
- .1172 junio, tres partes de un campo en Huesca, en término de Balcencos = 200 ss.
- .1172 junio, un campo en Huesca, en término de Almériz = 110 ss.
- .1173 enero, un campo en Huesca, en término de Almériz = 30 ss.
- .1174 junio, 4, un campo junto al *Espinalbo de Libros* = 15 ss.
- .1174 diciembre, 29, una porción de tierra en Luna = 10 ss.
- .1174 un campo en Pompenillo = 950 ss.
- .1175 febrero, un campo en Huesca, junto a la Puerta de Montearagón = 65 ss.
- .1176 diciembre, un huerto junto al río Aragón = 25 ss.
- .1176 diciembre, la tercera parte de unos molinos junto al río Aragón = 42 morabetinos.

- .1176 siete fajas de tierra en Almudévar = 70 ss.
- .1176 una faja de tierra en Almudévar = 10 ss.
- .1176 dos fajas de tierra en Almudévar = un rocín.
- .1177 una viña en Luna = 137 ss.
- .1177 una tierra en Almudévar = 10 ss.
- .1177 una tierra en Almudévar = 11 ss.
- .1178 enero, un campo en Almudévar = 13 ss.
- .1178 enero, una viña en Tabernas = 150 ss.
- .1178 enero, un campo en Huesca, junto a la Puerta de *Algoza* = 170 ss.
- .1178 marzo, un campo en Almudévar, en la Puerta de Zaragoza = 11 ss.
- .1179 agosto, un parral en Huesca, en el término de Algasgar = 100 morabetinos aires y lopinos.
- .1179 noviembre, 24, una *sorte* en Almudévar = 12 ss.
- .1179 noviembre, unas casas en Huesca = 470 ss.
- .1180 abril-junio, un huerto y un ferreginal en Huesca, junto a la Puerta de Alquibla = 90 morabetinos aires y lopinos.
- .1180 junio, dos partes de unos molinos junto al río Isuela = 40 ss.
- .1180 junio, un huerto en Huesca, junto al matadero = 200 ss. y un *capum de fustanium*.
- .1182 febrero, un campo en Almudévar = 10 ss.
- .1182 mayo, cuatro tiendas en Huesca, en el barrio de la Puerta de Alquibla = 800 ss.
- .1182 junio, 18, un campo sito en Huesca, en el término de *Morillon* = 50 morabetinos alfonsinos.
- .1182 junio, un casal y la mitad de un horno en Huesca = 700 ss.
- .1182 noviembre, unas casas y unas tiendas sitas en Huesca, en el barrio de la Carnicería = 900 ss.
- .1183 febrero, 6, un huerto junto al río Aragón, la mitad de una torre y un censo = 100 ss.
- .1183 noviembre, 2, unas casas en Huesca = 180 ss.
- .1184 marzo, un huerto en Jaca, junto al río Aragón y un censo sobre unos molinos = 21 ss. de morlans.
- .1184 una pardina = 33 ss.
- .1185 febrero, cuatro tiendas sitas en Huesca = 370 ss.
- .1186 abril, dos fajas de viñas junto al río Aragón = 20 ss.
- .1186 abril, una heredad junto al río Aragón = 80 ss.

APORTACION AL ESTUDIO DEL DOMINIO DEL TEMPLE DE HUESCA

- .1186 abril, un campo en Huesca, junto a la Puerta de Montearagón = 33 ss.
- .1186 junio, un campo sito en Huesca, junto a la Puerta de Montearagón = 30 ss.
- .1187 noviembre, un campo en Huesca, junto a la Puerta de Montearagón = 5 ss.
- .1189 unas casas en Huesca = un caballo.
- .1190 febrero, una casa en Huesca = 42 ss.
- .1192 agosto, parte de unos molinos junto al río Aragón = 140 ss.
- .1193 la tercera parte de unos molinos con todas sus pertenencias y tributos y tres huertos = 450 ss.
- .1193 una tierra en Almudévar = 15 ss.
- .1195 marzo, una *corte* y tres tierras = 90 ss.
- .1196 junio, 24, una viña en Artieda = 20 ss.
- .1197 marzo, un campo en el término de Santa Cruz = 60 ss.
- .1197 mayo, 3, unas casas sitas en Huesca = 19 ss.
- .1197 noviembre, 26, un campo junto al azud del Temple = 30 ss.
- .1198 junio, heredades en Liesa = 550 ss.
- .1199 mayo, una heredad en Arnellas = 1000 ss.
- .1199 mayo, un majuelo en Huesca, en el término de Jara = 20 ss.
- .1200 abril, una casa en Puyvicente = 110 ss. y un pollo.
- .1207 mayo, un molino con su huerto y un campo en Huesca, en término de Salceras = 110 morabetinos alfonsinos.
- .1207 octubre, un huerto en Huesca, en término de los majuelos de *Morillon* = 200 ss.
- .1210 diciembre, tres campos en el término de Loreto = 310 ss.
- .1213 abril, un campo en Luna = 60 ss.
- .1217 febrero, tres campos y un prado en Loreto = 25 morabetinos alfonsinos.
- .1220 septiembre, un campo en Huesca, en el término de Balcencos y un tributo por una casa en la misma ciudad = 15 cahices mayores de ordio y 20 cahices mayores de avena.
- .1225 mayo, 28, una viña en Huesca, en el término de Pueyo de Sancho = 350 morabetinos alfonsinos.

- .1227 enero, unas casas en Huesca, ante la Casa del Temple = 100 ss.
- .1228 agosto, 18, un campo en Huesca, en el *Papiello* = 60 ss.
- .1232 noviembre, 28, una viña en Huesca, en el término de *la Cerbatella* = 200 morabetinos.
- .1233 enero, 20, la cuarta parte de unos molinos, un tributo por otros molinos en Abós, un huerto y tres viñas = 254 ss.
- .1236 mayo, 26, unas casas en Huesca, en el barrio de Alquibla = 30 ss.
- .1241 septiembre, 2, una tienda en Huesca, en el barrio de la Alquibla = 30 morabetinos alfonsinos.
- .1244 noviembre, 30, unas casas en Huesca = 28 ss.
- .1246 mayo, 20, un molino en el término de Chimillas = 3.100 ss. y un censo a la Catedral de Huesca.
- .1241 septiembre-1248 julio, un molino en Chimillas, s.p.
- .1252 diciembre, 2, un tributo sobre unas casas en Huesca, en el barrio de Ramián = 250 ss.
- .1253 marzo, 24, un censo sobre unas casas en Huesca = 16 denarios.
- .1255 abril, 14, treinta y un sueldos de los censos que se perciben sobre unas casas y unas tiendas sitas en Huesca = 30 ss. de tributo.
- .1255 noviembre, 30, unas casas y una era en Loreto = 60 ss.
- .1261 junio, 13, un censo sobre la población de Huesca en torno a la iglesia de Santa María de Foris = 400 ss.
- .1273 noviembre, 3, un huerto en Huesca, en el barrio de San Ciprián = 950 ss.

c) *Cambios:*

- .1166 marzo, una viña en Jara a cambio de una viña en el camino *del Papiello*.
- .1171 octubre, un campo en *Enzino* por un campo en término de Cabeza de Cans.
- .1174 febrero, una viña en el término de *Alatalchomez* por un campo junto a la Puerta de Montearagón.
- .1183 agosto, una viña y 20 ss. por tres huertos en Jaca.
- .1191 abril, una casa en Huesca por otras casas en Huesca.

APORTACION AL ESTUDIO DEL DOMINIO DEL TEMPLE DE HUESCA

- .1191 mayo, una tienda en término de Huesca por unas casas sitas en Huesca y un tributo anual por ellas.
- .1194 abril, 30, tres campos en Huesca, en el término de Alguardia, por seis campos en Huesca y en sus términos.
- .1195 marzo-1200 abril, una *adempna* por un huerto en *Almardanollo*.
- .1203 junio, un casal en Huesca, en el barrio de la Zapatería, por otro casal en Huesca.
- .1203 septiembre, un huerto en Abós por otro huerto.
- .1205 enero, un campo en término de Alguardia por una viña en término de Pueyo de Sancho.
- .1207 abril, 30, unas casas en Huesca, en el barrio de la iglesia de San Vicente y dos campos: uno en Alquibla y otro en el Puyal de Doña Mitiera por unas casas en Huesca, cerca del macelo y un tributo por ellas.
- .1209 octubre, un campo en Huesca, en término de Alquibla, y 20 ss. por un campo en la Puerta de *Abyoza*.
- .1216 mayo, 15, una tierra en Liesa por el derecho del paso de agua a través de un campo en Liesa.
- .1219 octubre, una viña en Huesca, en el término de Pueyo de Sancho, y 400 ss. por un huerto en Huesca.
- .1224 septiembre, 27, un campo en Huesca, en el término de Almériz, por dos campos en Huesca, en dicho término, y un tributo sobre unas casas en la misma ciudad.
- .1230 enero, 29, una viña en término de Arbarniés por dos viñas en término de Liesa.
- .1241 diciembre, 9, un campo en Huesca, en término de Almériz, por otro campo en el mismo lugar.
- .1266 julio, 17, un campo en Huesca, en término de Almériz, por otro campo en el mismo lugar.

De esta pormenorización de permutas se desprende cómo, de marzo de 1166 a julio de 1266, el Temple entrega:

5	menciones documentales de	viñas	
8	"	"	" campos
3	"	"	" dinero: sueldo jaqués
2	"	"	" casas

1				mención documental de tienda
1	”	”	”	<i>adempna</i>
1	”	”	”	casal
1	”	”	”	huerto
1	”	”	”	tierra (sin especificar).

Todas estas menciones documentales pueden detallarse más ampliamente, con la excepción de una de las dos que hacen referencia a casas, al no determinar el número de éstas que es entregado; salvo ese caso hay:

—5 viñas, 11 campos, de 2 casas, 1 tienda, 1 *adempna*, 1 casal, 1 huerto, 1 *tierra* y 440 ss. TOTAL = más de 23 propiedades inmuebles y 440 sueldos.

De 1166, marzo, a 1266, julio, el Temple recibe mediante el cambio:

3				menciones documentales de viñas
7	”	”	”	campos
4	”	”	”	huertos
3	”	”	”	casas
3	”	”	”	tributos (percepción de)
1				mención documental de casal
1	”	”	”	paso de agua (derecho).

Siguiendo el esquema anterior, hallamos:

—4 viñas, 13 campos, 6 huertos, 6 o más casas, 1 casal, 3 percepciones de tributos, 1 derecho de paso de agua y 100 ss. TOTAL = 30 o más propiedades inmuebles, 3 tributos, y 1 derecho de paso de agua.

La comparación de ambos resultados evidencia una mayor recepción de bienes por la Orden del Temple respecto a los que le son entregados y una mayor variedad en las exigencias de las permutas, lo cual, pese a que no podemos establecer una comparación real de propiedades, supone *grosso modo* un balance favorable a la Encomienda.

5) *Naturaleza de los bienes adquiridos*

Partiendo de la pormenorización de adquisiciones del Temple, puede realizarse una clasificación material de las mismas en diferentes áreas:

APORTACION AL ESTUDIO DEL DOMINIO DEL TEMPLE DE HUESCA

1ª) Propiedades inmuebles-tierras-primer proceso de explotación: campos, almunias, huertos, viñas y olivares.

En este apartado se incluyen menciones de diferentes denominaciones de la tierra que indican medida: *faja, pieza, porcio, solar, plaza, sorte, quignone, pardina*, etc. o calidad: *corte, linar, ferreginal, majuelo*, etc.

Tratamiento marginal merecen las citas de *heredades*, que no indican sino un conjunto de propiedades transmitidas por herencia, lo cual supone una consideración jurídica¹⁰⁶. Componen las heredades una serie de bienes, enumerados generalmente en expresiones formularias que no guardan relación con aquello que representan, por ejemplo: *casas, casales, campos, vineas et ortos et arbores et molendinos*¹⁰⁷.

2ª) Propiedades inmuebles-segundo proceso de explotación: salinas, eras, silos, molinos, hornos y palomares.

Destacan en este grupo los molinos que, según Forey, eran las posesiones templarias de mayor importancia; se hallaban situados principalmente en el curso del río Aragón, en las proximidades de Jaca.

3ª) Propiedades inmuebles de carácter urbano: casas, *casales*, palacios y tiendas.

Es en estas adquisiciones donde se observa más palpablemente la tendencia del Temple a reunificar bienes relacionados entre sí por la proximidad.

4ª) Bienes muebles específicos: cinco cubas de roble, ropa de cama de lana y lino, un caballo y las armas de caballero y un rocín.

Es excluido de este apartado el dinero en efectivo que, por su procedencia, queda englobado en el siguiente grupo.

5ª) Propiedades diversas que revisten carácter jurídico: derechos en la mitad de la villa de Miquera, la villa de Arnosillo y su iglesia, el señorío de Huerrios, derechos eclesiásticos, las percepciones de censos y tributos, y derechos varios de riego, paso de agua, etc.

106 G. de VALDEAVELLANO, L. *Curso de Historia de las Instituciones Españolas*, Madrid, 1968, p. 246.

107 AHN, Cód. 499, p. 9, d. 13.
AHN, Cód. 499, pp. 10-11, d. 15.

La mitad de la villa de Miquera es donada al Temple en junio de 1186 por doña Blasquita de Arandeca. Según Del Arco¹⁰⁸, Miquera formó parte de la ciudad de Huesca, precisándose que estaba *prope Osca* cuando fue entregada al Temple.

Forey¹⁰⁹ indica que los señoríos obtenidos por la Orden fueron generalmente de escaso valor, a excepción de los conseguidos por vía de los servicios prestados en la Reconquista, limitándose la mayor parte de las veces a derechos sobre pequeños castillos. En el caso de Huesca, el único ejemplo que la documentación recoge sobre la posesión de señoríos lo constituye la población de Huerrios¹¹⁰. Aquí los templarios son propietarios, primero, del quinto y del señorío de la heredad que les había donado Bernardo de Tolosa¹¹¹, cesión que fue realizada en 1178¹¹² por Alfonso II, entregándoseles además el quinto sobre las viñas que poseían. Posteriormente, en 1214, Jimeno de Urgel entrega al Temple la posesión plena del lugar, incluyendo a sus pobladores¹¹³. Según Conte, Huerrios permanecería bajo dominio templario hasta 1317, año en que pasaría a depender de la Orden de San Juan¹¹⁴; sin embargo, Durán¹¹⁵ no cita su pertenencia al Temple.

No hay que olvidar un aspecto fundamental en toda Encomienda, su vertiente religiosa, que se plasma en los derechos eclesiásticos sobre algunas iglesias.

En lo concerniente a la suya propia, debió de funcionar desde fecha temprana, pues ya en 1189 tiene lugar una donación de doña Elvira Maza consistente en un casal próximo a su capilla para que edifiquen allí una nueva, con la condición de que un altar sea puesto bajo la advocación de la Virgen María¹¹⁶.

108 DEL ARCO, R. *Huesca en el siglo XII* en II Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Huesca, 1920, p. 335.

109 FOREY, *The Templars...*, p. 40.

110 Dato recogido por Forey sin hacer ningún tipo de comentario al respecto.

111 En el Cód. 499 no se conserva este documento, el dato lo proporciona el citado en la nota siguiente.

112 ACA, Perg. Alfonso I, n.º 234 y AHN, Cód. 499, p. 38, d. 91.

113 AHN, Cód. 499, pp. 37-38, d. 90; CONTE, *Domínios...*, pp. 89-90.

114 CONTE, A. *Domínios d'o Temple de Uesca sobre lugars y ilesias d'o Alto Aragon* en Argensola, XIX (1975-77), p. 90.

115 CONTE, *Domínios...*, p. 86; FOREY, *The Templars...* p. 39.

116 AHN, Cód. 499, p. 48, d. 113: *ut transferatis ibi ecclesia vestra ad opus capella domus Militie et faciatis ibi altare invocatione et reverentia Beate Marie*. Ya recoge

A pesar del privilegio papal de que disfrutaba la Orden respecto al derecho a cementerio propio, el Temple de Huesca tuvo ciertos problemas con el prelado de la diócesis, Ricardo, que se negaba a consagrar la capilla y bendecir el cementerio. Esta postura de dureza provocó una bula del pontífice Inocencio III, que en 1200 se dirige al obispo ratificando su orden de que procediese como se le había ordenado y correspondía, advirtiéndole de que, en caso contrario, autorizaba al prelado de Lérida a trasladarse a Huesca para cumplir esta misión¹¹⁷. Es decir, la iglesia templaria permaneció en tal excepcional estado hasta, al menos, principios del siglo XIII.

Sin embargo, no debemos pensar que la actitud del obispado fue siempre contraria u opuesta a la Milicia, probablemente el caso del cementerio plantease desde su punto de vista un simple problema de cesión de jurisdicción en un asunto que proporcionaba interesantes ingresos a la diócesis o a sus parroquias, como era el de los enterramientos y los donativos que los acompañaban. En este sentido, tenemos el ejemplo de la donación episcopal de la iglesia de Algás¹¹⁸, uno de los dos únicos conocidos de entrega de una iglesia en la parte Norte de la Corona, es decir, en territorio ya conquistado y poblado desde hacía tiempo, puesto que en las zonas de reconquista no era raro que el obispo donase una iglesia a las Ordenes Militares como método para estimular la repoblación¹¹⁹.

Las dependencias eclesiásticas del convento de Huesca fueron, además de la citada de Algás, las de Arnellas, Baibe, Loreto, La Almunia de doña Altabella y, quizá, Pompeín¹²⁰.

la noticia P. HUESCA, *Teatro histórico...*, T. VII, p. 119, señalando la posibilidad de que tal iglesia fuese dedicada a San Juan Bautista cuando el Hospital se hizo cargo de ella.

117 P. HUESCA, *Teatro histórico...*, T. VII, pp. 119-120; FOREY, *The Templars...*, p. 173; DEL ARCO, *Huesca en el siglo XII...*, p. 80. La bula está publicada por DURAN, *Colección Diplomática...*, T. II, p. 548, d. 575.

118 DUÑAN, *Colección Diplomática...*, T. I, p. 316, d. 318; FOREY, *The Templars...*, p. 52.

119 El otro caso es el de la iglesia de Puigreig, en 1278, entregada por el obispo de Urgel. FOREY, *The Templars...*, p. 52.

120 AHN, Cód. 499, p. 81, d. 195.
 AHN, Cód. 499, p. 6, d. 9.
 AHN, Cód. 499, pp. 5-6, d. 8 (Arnellas).
 AHN, Cód. 499, p. 89, d. 208 (Baibé).

La donación de Algás tuvo lugar en febrero de 1176¹²¹; por ella, el obispo de Huesca, Esteban, les entregó la iglesia, reservándose los derechos episcopales; el Temple le debía obediencia y se comprometía a mantener allí un clérigo. Sabemos que, en diciembre de 1238, era capellán y vicario de esta iglesia un tal Domingo, que en esa fecha se entrega a la Orden del Temple junto con varias posesiones¹²².

El caso de Arnellas está bien documentado, puesto que la Casa de Huesca se preocupó de recoger en el Cartulario la carta de libertad que los condes de Pallás, García Pérez y Valencia, concedieron en 1185 a los pobladores de este lugar, eximiéndoles de todo censo, a excepción de los diezmos y primicias debidos a la iglesia de San Lorenzo¹²³. La conservación de este documento se debe, sin duda, a la intención de corroborar legalmente sus derechos sobre esta propiedad. En 1199, los templarios adquieren una gran heredad en la villa¹²⁴ y debieron empezar a hacer sentir su influen-

AHN, Cód. 499, p. 45, d. 107.

AHN, Cód. 499, pp. 85-86, d. 292 (Loreto).

AHN, Cód. 499, p. 9, d. 13.

AHN, Cód. 499, pp. 10-11, d. 15 (Almunia).

AHN, Cód. 499, pp. 13-16, d. 22 (Pompién).

FOREY, *The Templars...*, p. 451; CONTE, *Dominios...*, pp. 91-98. Conte no está de acuerdo con las opiniones de Forey y DURAN, A. *Geografía medieval de los obispados de Jaca y Huesca*, en Argensola, XII (1961), pp. 1-103, sobre la pertenencia al Temple de la iglesia, abadía, de Pompeín, lugar que, según él, estaba formado en la Edad Media por una serie de lugares menores: Pompeín Blanco (donde poseen un campo), Pompeín Muzo, Pompenillo y Pompeín de don Artal; sería éste último el que los templarios poseerían, por donación de doña Elvira de Cerbillón en 1215, y donde tenían un sacerdote. V. *Ibidem*, pp. 92-94 y más abajo. Este autor añade a la lista de dependencias publicada por Forey la iglesia de la almunia de doña Altabella. P. HUESCA, *Teatro Histórico...*, T. VII, p. 122 sólo admite la jurisdicción civil y criminal de los templarios oscenses sobre los lugares de Pompenillo, Huerrios y el monte de *Baybien*, así como varias heredades en Huesca. Sobre Loreto (p. 74) afirma categóricamente que *nunca ha sido de Templarios*, basándose en la concordia de 1102 entre el obispo de Huesca y el abad de Montearagón.

121 AHN, *Ordenes Militares*, carp. 681, d. 2.

122 AHN, Cód. 499, p. 86, d. 203. Probablemente sea el mismo Domingo de Lopiñén que aparece como testigo de una donación en un documento de 1236 (AHN, Cód. 499, p. 50, d. 118): *Dominicus de Lopinen, qui stat in Algars*. CONTE, *Dominios...*, p. 96 recoge el dato de que DURAN, *Geografía...*, lo documenta como vicaría en el s. XIV, aunque no cita su pertenencia al Temple.

123 AHN, Cód. 499, p. 5, d. 7. CONTE, *Dominios...*; interpreta erróneamente el texto, pues cree que les eximen de todo censo, incluso de los debidos a la iglesia.

124 AHN, Cód. 499, p. 5, d. 6. La compra realizada a Guillerma de Moncada y su hijo asciende a mil sueldos jaqueses, lo que nos induce a pensar que sería de respetable envergadura. V. CONTE, *Dominios...*, p. 97.

cia como propietarios, pues en 1215 se cita a un hermano F. como preceptor de Arnellas actuando junto a otros templarios que reciben una donación¹²⁵; en cualquier caso, su derecho efectivo y legal sobre la iglesia no es adquirido hasta septiembre de 1239 por medio de la donación que de ella hacen los vecinos y el Concejo de la villa, quienes entregan la iglesia y abadía con sus derechos, especificando el de la potestad de elegir abad¹²⁶. Poco después, el Temple instituye como vicario perpetuo en la iglesia de San Lorenzo al presbítero Mateo, hijo de uno de los pobladores que hicieron la donación, estipulan sus obligaciones para con la iglesia y se comprometen a pagarle un sueldo anual así como a proveerle de un escolano, al que también mantienen¹²⁷.

Baibe era un lugar próximo a Abariés, hoy desaparecido; podemos deducir este dato del contenido de una composición realizada en 1231 entre el comendador de Huesca y el monje Roberto Alberto de Roda, delimitando los términos de jurisdicción de sus casas en Baibe y Abariés respectivamente¹²⁸. La Encomienda del Temple debió de plasmar efectivamente su autoridad sobre este lugar ya que, dieciseis años más tarde, R. de Pallarés aparece con el título de *comendatori Baibini*, recibiendo una donación junto con otros frailes de la casa de Huesca¹²⁹.

En la cercana villa de Loreto¹³⁰, el Temple tenía importantes posesiones desde los primeros años de la segunda mitad del siglo XII; además de una donación, la Orden invierte bastante dinero en la adquisición de propiedades rurales, documentadas desde 1160

125 AHN, Cód. 499, p. 81, d. 195.

126 AHN, Cód. 499, p. 6, d. 9. El hecho debió de revestir cierta importancia pues aparece como testigo García de Sieso, *baiulus* del infante don Fernando en la villa. CONTE, *Dominios...*, p. 97 y d. IX, p. 110, fecha la donación en 1234.

127 AHN, Cód. 499, pp. 5-6, d. 8.

128 AHN, Cód. 499, p. 29, d. 63. V. también CONTE, *Dominios...*, p. 91.

129 AHN, Cód. 499, p. 89, d. 208. Es posible que basándose en este dato, aunque no lo cita, FOREY, *The Templars...*, p. 451, dé como dependencia templaria *Baibinum*. CONTE, *Dominios...*, p. 91, por su parte, cree que es posible que no tuviera iglesia, ya que DURAN, *Geografía...*, lo da como despoblado en el siglo XII.

130 UBIETO ARTETA, Ag., *Toponimia Aragonesa Medieval*, Valencia, 1972: Loreto, lugar de Banariés, hoy ermita. DURAN, *Geografía...*, p. 76, da el nombre de la iglesia, San Lorenzo, y noticia de su existencia en el siglo XII, careciendo de datos para el XIII y XIV y apareciendo como vicaría en el XV. Como ya hemos visto (n. 120), P. HUESCA, *Teatro histórico...*, rechaza su pertenencia al Temple.

hasta 1255¹³¹. No sabemos en qué fecha exacta se hizo el Temple con esta iglesia, la primera mención de su presencia en ella data de noviembre de 1245, en un documento que recoge una donación realizada en presencia de algunos caballeros templarios de Huesca, entre los que se cita a Domingo de Ballobar con el título de preceptor de Loreto¹³². La última noticia que recoge el Cartulario sobre este asunto se fecha en 1261, cuando el comendador y el clauero de Huesca junto con Domingo de Barbastro, como comendador de Loreto, efectúan una compra en nombre de todos los frailes de la casa de Huesca¹³³.

El lugar que denominamos Almunia de doña Altabella estaba situado cerca de Pertusa, exactamente en el camino desde Huesca hacia esta población, según se deduce de los datos topográficos que nos ofrece la documentación¹³⁴, posiblemente no constituía un centro de población propiamente dicho, sino más bien una gran heredad que, por razones que desconocemos, tenía derecho a iglesia. Esta doña Altabella aparece en la documentación templaria en diciembre de 1213 donando a la Orden un palacio sito en Huesca, limítrofe a la propia casa del Temple¹³⁵. Sin embargo, ella no debía ser la propietaria plena de la citada almunia, ya que dos años más tarde su hijo, don Pedro de Alcalá, aparece como autor efectivo de la donación de este heredad, junto con otra ubicada en Pertusa¹³⁶. En este documento, Pedro de Alcalá pone dos condiciones para su donación: el usufructo vitalicio por su madre de dicha

131 AHN, Cód. 499, p. 35, d. 83, (donación de heredad) en 1160 abril; p. 35, d. 84, en 1160 septiembre (compra); p. 35, d. 85, (compra) en 1161 febrero; en estos tres documentos, las propiedades se distribuyen entre Huesca y Loreto, marcándose el título de las dos poblaciones: *urbe/civitate* para Huesca y Loreto, marcándose pp. 35-36, d. 86, (venta) en 1165, mayo, 3; p. 76, d. 186, (partición de un campo) en 1196 abril, p. 36, d. 87, (venta) en 1210 diciembre; pp. 36-37, d. 88, (venta) en 1217 febrero; pp. 90-91, d. 212, (venta) en 1255 noviembre, 30.

132 AHN, Cód. 499, p. 45, d. 107. Pedro de Lasieso se entrega a la Orden del Temple donando sus posesiones sitas en Huesca y un molino.

133 AHN, Cód. 499, pp. 85-86, d. 202, de 1261, junio, 13. No creemos que este título de comendador para Domingo de Barbastro signifique que hubiera realmente una Encomienda.

134 AHN, Cód. 499, p. 9, d. 13 y pp. 10-11, d. 15: *illam almuniam de donna Altabella... que est in camino de Pertusa*. V. CONTE, *Domínios...*, p. 94.

135 AHN, Cód. 499, p. 55, d. 133, diciembre de 1213. Doña Altabella dona a la Orden del Temple un palacio sito en Huesca.

136 AHN, Cód. 499, p. 9, d. 13 y pp. 10-11, d. 15, datado en noviembre de 1215, en Huesca.

heredad y la manutención por el Temple de un sacerdote con su escolano en la iglesia dedicada a Santiago que se halla en la almunia; este clérigo debía oficiar por los difuntos y mantener ardiendo una lámpara ante el altar, día y noche.

No sabemos si los templarios cumplieron a partir de entonces su promesa, pues no recibieron el dominio efectivo de las propiedades que Pedro de Alcalá les había donado hasta 1221, cuando doña Altabella renunció al usufructo que le correspondía y entregó a la Orden la almunia en el camino de Pertusa y la heredad sita en esta población¹³⁷.

El dominio eclesiástico del Temple sobre Pompién ha protagonizado cierta polémica. Forey¹³⁸ lo nombra, sin más, como dependencia templaria. Durán¹³⁹ cita como lugar del Temple a Pompenillo, especificando que en los siglos XIII al XV hubo en él una vicaría, y coincide con Ubieto¹⁴⁰ en que pertenece al actual ayuntamiento de Lascasas. Este último autor diferencia los dos lugares mencionados y atribuye las referencias de *Pompien Blanco* a Pompenillo, que ubica junto al río Isuela. Finalmente, Conte¹⁴¹ defiende una diferenciación topográfica más amplia: el actual Pompenillo comprende un conjunto de lugares medievales que aparecen mencionados en la documentación que estudiamos, Pompién Blanco, Pompién Muzo, Pompién de don Artal y Pompenillo. Su análisis, en efecto, parece correcto; veamos lo que nos dicen los documentos.

En 1174, el Temple compra a Sancho Ramírez de Pompién y a su esposa un campo sito *in termino de Pompien Blanco, qui est iuxta civitatem Oscensem*¹⁴². Mediado el siguiente siglo, la Casa de Huesca recibe de doña Elvira de Cerbillón una importante donación que consiste en la almunia de Pompién de don Artal (que está en el término de la ciudad de Huesca y limita con los de Pompién Blanco y Pompién Muzo) y, además, toda su heredad sita en Pompién Muzo, que comprende un casal, nueve campos y

137 AHN, Cód. 499, pp. 9-10, d. 14, del año 1221, 2 de enero.

138 FOREY, *The Templars...*, p. 451.

139 DURAN, *Geografía...*, p. 69.

140 UBIETO, *Toponimia...*

141 CONTE, *Dominios...*, pp. 91-94.

142 AHN, Cód. 499, pp. 16-17, d. 23.

una viña¹⁴³. En este documento se citan también una *via que vadit ad Pompyanillo* y el propio término de Pompenillo. Parece, por tanto, que la diferenciación está clara. Doña Elvira menciona expresamente su renuncia a cualquier *fuero et consuetudini et exemptioni et iuri et auxilio canonico et civili*.

El aspecto señorial que nos interesa se puede resumir, pues, en que el Temple recibe íntegro el lugar llamado almunia de Pompién de don Artal y tan sólo una heredad —aunque de respetable tamaño— en Pompién Muzo. Cuando se confirma la donación¹⁴⁴, se vuelve a describir la posición del lugar, *que est suptus Oscam, et est inter Panpien lo Blanco et Panpien lo Muzo*. Por su parte, el Temple se compromete a mantener siempre un presbítero que celebre los divinos oficios, bien en su Casa de Huesca *vel in dicto Pompien que nobis datis*, esto es, en la almunia de Pompién de don Artal, dependiendo esta circunstancia de la voluntad o decisión de la donante¹⁴⁵.

Mencionemos, por fin, la existencia de una abadía con la que limita el casal entregado en Pompién Muzo, así como la de un abad, Pedro propietario de dos campos que confrontan con otros dos de los nueve donados; parece que esto nada tiene que ver con el asunto de las propiedades que el Temple adquiere en este lugar, por tanto —coincidiendo con Conte—, no está clara en absoluto la tenencia eclesiástica de Pompién por parte del Temple, si bien cabe la posibilidad de que ésta fuese posterior a la fecha de redacción del Cartulario.

Todo este patrimonio se centra fundamentalmente en torno a la ciudad de Huesca y sus términos, principalmente en lo que respecta a los bienes representados por tierras y casas. Los bienes de carácter urbano se localizan en los siguientes puntos: casas y tiendas en la Puerta y barrio de Alquibla, en el barrio de la Carni-

143 AHN, Cód. 499, pp. 13-16, d. 22. Debe tratarse de un asunto verdaderamente importante porque, además de ser el rey Jaime I *fideiussor* de salvedad y garantía, confirma con sus propios testigos (V. p. 16, d. 22), y se citan en el d. el Maestre de Aragón y Cataluña junto con los Comendadores de Horta, Tortosa, Miravet, Monzón, Gardeny, Ascona, Corbins, Huesca, Novillas, Ambel, Zaragoza y Villel.

144 AHN, *Órdenes Militares*, carp. 681, d. 7 y AHN, Cód. 499, p. 13, d. 21, 1242 febrero.

145 AHN, Cód. 499, pp. 13-16, d. 22: *sit tamen in electione vestra tenendi ipsum presbiterum in domo nostra de Osca vel in dicto Pompien*. V. también CONTE, *Dominios...*, p. 93.

cería Mayor, en el de la Iglesia, en el de Ramián, en el de Santa María de Foris, en el de Santa María Magdalena, en el de San Vicente, en el de San Salvador, en el del Temple, en el de la Zapatería, en la Puerta de San Miguel y en el Macelo; campos y huertos aparecen en la Puerta de *Abyoza* o *Algoza*, en la del Alquibla, en la de Montearagón, en el barrio de San Ciprián y en la alcántara de *Quatredos*. Los términos de la ciudad en los que también tenían propiedades son: Abincarroz, *Albarrach*, Algascar, *Alatalchomez*, Alguardia, *Almardanollo*, Almériz, Balcencos, Cabeza de Cans, Conillena, *La Cervatella*, *Enzino*, Jara, *Madrelle*, *El Molino*, *Molino de Alcait* o de *Alcaite*, *Morillon*, *El Papiello*, *Pondium de Lavacanes*, Pueyo de Sancho, Puyal de Doña Mitiera, Salas, Salceras y *Valle de Cameras*.

Más alejadas del núcleo central que se configura en torno a Huesca, aparecen toda una serie de propiedades dispersas por la geografía altoaragonesa, destacando por su importancia las localizadas en las proximidades de Jaca, de Luna y en La Violada¹⁴⁶.

6) Rentas

La ausencia de un verdadero libro de cuentas que presente unas cifras de haberes y deberes dificulta el trabajo de establecer las rentas pertenecientes a la Encomienda y la relación existente entre sus ingresos y sus gastos. Sin embargo, nos serviremos de las noticias que proporciona el Cartulario para, en la medida de lo posible, establecer un balance de la indudable acción administrativa del Temple.

a) Ingresos

Son varios los ingresos considerados. En realidad, todas las propiedades adquiridas mediante donación, compra o cambio constituyen en sí una renta favorable a la Orden.

También desde una óptica económica actual, en cierta medida "antihistórica"¹⁴⁷, toda adjudicación de un derecho, ya por decisión espontánea ya por mutuo acuerdo o vía de pleito, supone unos ingresos o la posibilidad de aumentar los mismos, ejemplo:

146 Véase mapa. Están sin identificar: *Arnosillo*, *Bulbel* (en el río Isuela), *Sancio Arnaldo* y *Pina*.

147 PASTOR DE TOGNERI, R., Prólogo de: *Teoría Económica del Sistema Feudal*, obra de W. Kula, Madrid, 1974.

permisos de paso libre de aguas¹⁴⁸, aprovisionamiento¹⁴⁹, riegos¹⁵⁰, etc.

En esta línea de ingresos indirectos se encuentran diversas menciones documentales: devolución de bienes¹⁵¹, conciliaciones en pleitos favorables al Temple¹⁵², participaciones de propiedades¹⁵³ o testamentos con legados a la Orden¹⁵⁴.

Pero son los treudos y, en general, la percepción de cualquier censo o tributo debido al Temple los aspectos que aportan datos más convincentes sobre los ingresos de la Encomienda oscense, haciendo notar además que, en su mayoría, son satisfechos en dinero, lo que siempre es numéricamente más representativo, aunque con el tiempo el estancamiento de los mismos supondrá una fosilización económica que apenas resultará beneficiosa.

b) Gastos.

La documentación del Códice 499 es, en relación al capítulo de gastos de la Encomienda, de idéntica naturaleza que respecto al volumen de ingresos, al omitir cualquier tipo de asignaciones económicas para el mantenimiento de la Casa y de los frailes (comida, vestido, reparaciones materiales, artículos para la iglesia, etc.).

Por el contrario, las numerosas adquisiciones que los templarios llevan a cabo por el sistema de la compra, las alíalas documentales, etc. suponen una manifestación excelente de los enormes gastos a los que hacían frente, sensiblemente inferiores a los ingresos recibidos, ya que no sólo pagaban las compras sino que llegaban a indemnizar, con una cantidad suplementaria, cuando deseaban adquirir alguna propiedad importante; cantidad que se pagaba en concepto de *caritate*¹⁵⁵.

148 AHN, Cód. 499, p. 2, d. 3.

149 AHN, Cód. 499, p. 24, d. 49.

150 AHN, Cód. 499, pp. 72-73, d. 177.

151 AHN, Cód. 499, p. 46, d. 109.

152 AHN, Cód. 499, p. 58, d. 142.

153 AHN, Cód. 499, p. 76, d. 186.

154 AHN, Cód. 499, pp. 56-57, d. 137.

155 AHN, Cód. 499, p. 58, d. 141.

Igualmente se invertía dinero en compensaciones de carácter caritativo a familiares de donados que se entregaban a la Orden¹⁵⁶ o al instituir algún cargo dependiente de la misma, como en el caso del establecimiento del vicario en Arnellas¹⁵⁷.

No obstante, el Temple destinaba un apartado de su administración para satisfacer, ya en dinero ya en especie, la deuda de tributos o censos originados por contratos de adquisición; ejemplos de ésto hay varios relativos a la Catedral de Huesca¹⁵⁸, San Salvador¹⁵⁹, Monteragón¹⁶⁰ y a particulares¹⁶¹.

Independientemente de su ineludible aportación a Tierra Santa y de los gastos internos de la Casa, hay que añadir los de manutención de donados, como la pensión vitalicia que deben de pagar a Bartolomé de Milagro y su mujer Inés *pro indumenta* desde mayo de 1199¹⁶².

Finalmente, su reconocida actividad de prestamistas es el exponente de que los gastos templarios no sólo hallaban su compensación sino que producían beneficios importantes, así, por ejemplo, el 16 de diciembre de 1208 el Temple daba 230 morabetinos alfonsinos a G. de Les para pagar determinadas deudas¹⁶³.

Toda esta balanza, aparentemente favorable a la Encomienda, va paralela a la trayectoria económica de su dominio; así Forey¹⁶⁴ señala que en el siglo XIII las rentas pierden su sentido y se orientan hacia otro tipo de inversiones como alternativa para seguir comprando tierra, lo que supone ya el comienzo del deterioro financiero del Temple.

156 AHN, Cód. 499, p. 67, d. 165.

157 AHN, Cód. 499, pp. 5-6, d. 8.

158 AHN, Cód. 499, pp. 39-40, d. 94.

159 AHN, Cód. 499, p. 63, d. 154.

160 AHN, Cód. 499, p. 52, d. 123.

161 AHN, Cód. 499, p. 26, d. 53.

162 AHN, Cód. 499, p. 68, d. 167.

163 AHN, Cód. 499, p. 75, d. 183.

164 FOREY, *The Templars...*, p. 348-352.

CONCLUSION

En lo que a su patrimonio se refiere, la Encomienda de Huesca es uno de los ejemplos típicos de la actuación de la Orden del Temple en el reino de Aragón.

Su asentamiento en la ciudad obedece a una iniciativa propia de los frailes, a diferencia de otros casos en que es la Corona quien se muestra particularmente interesada en su instalación en determinados lugares. Esto será un factor importante que condicionará la evolución posterior de la formación patrimonial de la Encomienda.

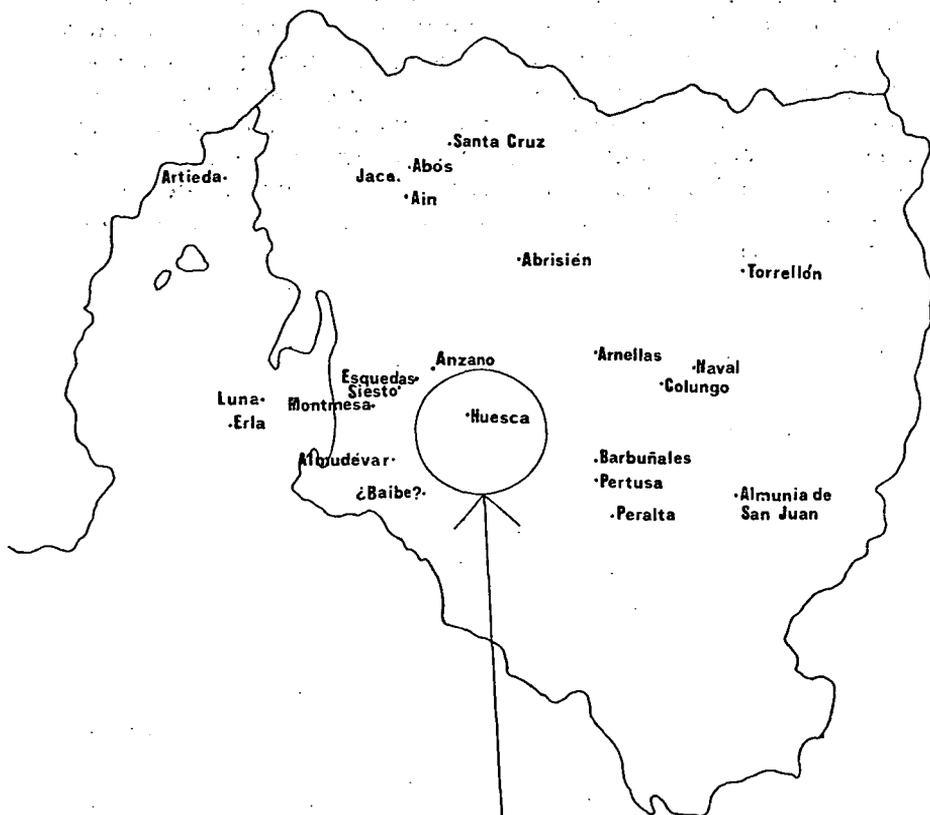
El hecho de que Huesca se encuentre en una zona ya reconquistada con anterioridad, en donde no cabe una redistribución del territorio, es la causa, sin duda, de la práctica inexistencia de lugares sometidos al señorío de la Orden. Por otra parte, la lejanía de la frontera con los musulmanes, que aminoraría en el conjunto de la población el espíritu reconquistador encarnado en la Milicia, y la existencia de centros religiosos de una importante tradición espiritual, como San Pedro el Viejo, Montearagón o la Catedral, influirían ciertamente en el hecho de que las donaciones piadosas, fruto de la religiosidad del momento, se canalizaran hacia estos establecimientos, que garantizarían, mucho más que el Temple, la consecución de las gracias espirituales deseadas.

Todo esto podría explicar el proceso de creación y posterior desarrollo del patrimonio de la Encomienda. Si bien en la formación del mismo participan los procedimientos tradicionales de compra, donación e intercambio, es el primero de ellos el que reviste una mayor importancia. El volumen de compras efectuadas por los frailes oscenses representa mucho más del doble de las adquisiciones logradas por otros conductos. Con este fin, los templarios invirtieron una considerable fortuna, cuantificada en más de 1.200 morabetinos y 21.400 sueldos, a lo largo del período que estudiamos.

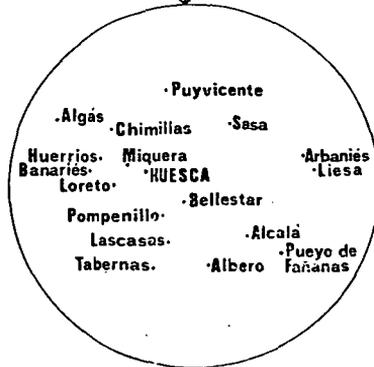
Por otra parte, atendiendo a la síntesis de crecimiento patrimonial que presentan los gráficos¹⁶⁵, observamos que, no sólo todas

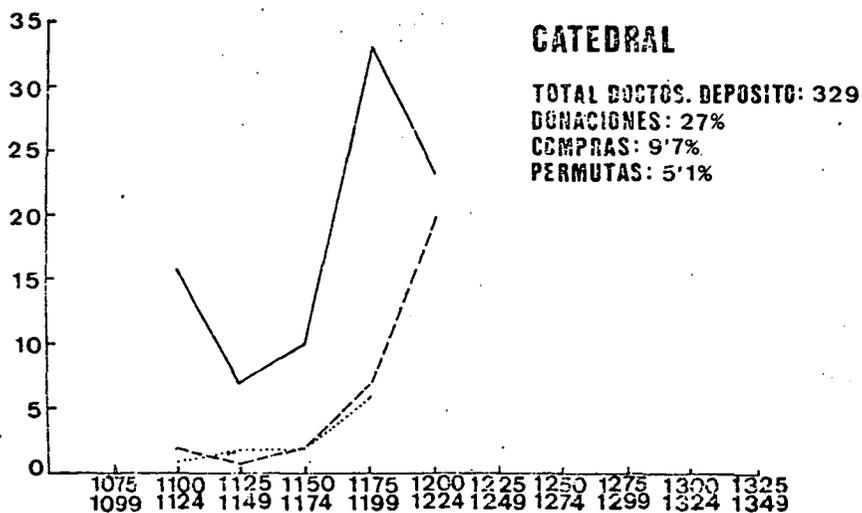
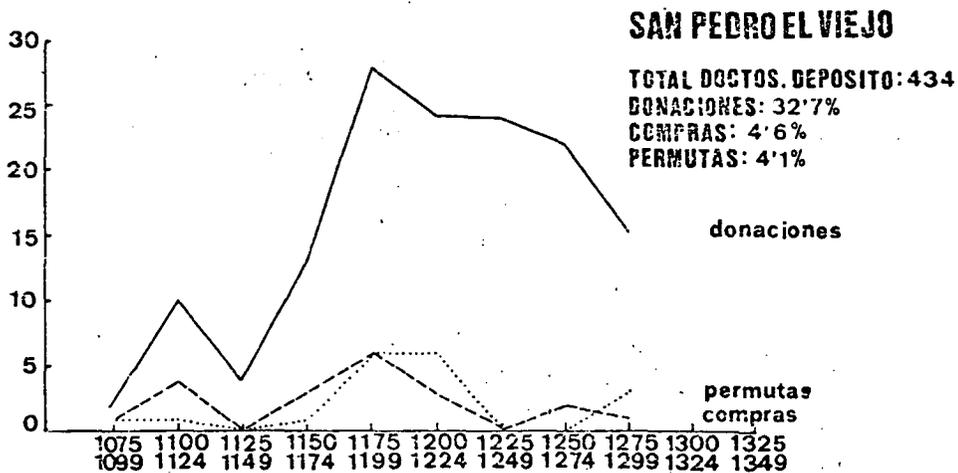
165. Los datos con los que se ha elaborado el gráfico correspondiente al Temple de Novillas provienen del trabajo de LAPEÑA, *La Encomienda...* Los restantes, excepto la representación del Temple de Huesca, proceden de UBIETO ARTETA, Ag., *La documentación eclesial aragonesa de los siglos XI al XIII, dentro del contexto socio-económico de la época*, Aragón en la Edad Media, T. II, Zaragoza, 1979, pp. 23-71.

las Encomiendas de Ordenes Militares sino también las restantes entidades religiosas oscenses representadas, responden a unos idénticos intervalos de despegue, auge y descenso económico en la formación de sus respectivos dominios. Estas etapas abarcan de 1075 a 1349, según marcan los límites cronológicos del fondo documental estudiado. Las consideraciones tenidas en cuenta para determinar estos periodos económicos proceden de un análisis cuantitativo de los mecanismos administrativos de acumulación de bienes.

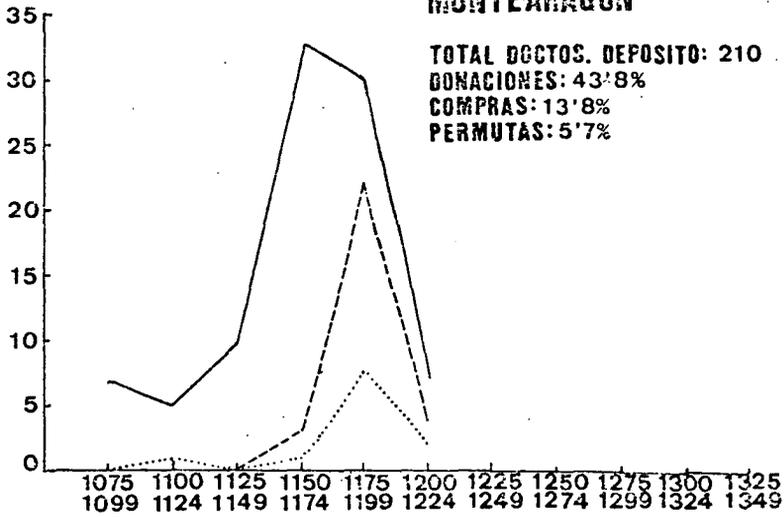


**DISTRIBUCION GEOGRAFICA
DEL PATRIMONIO DEL
TEMPLE DE HUESCA**

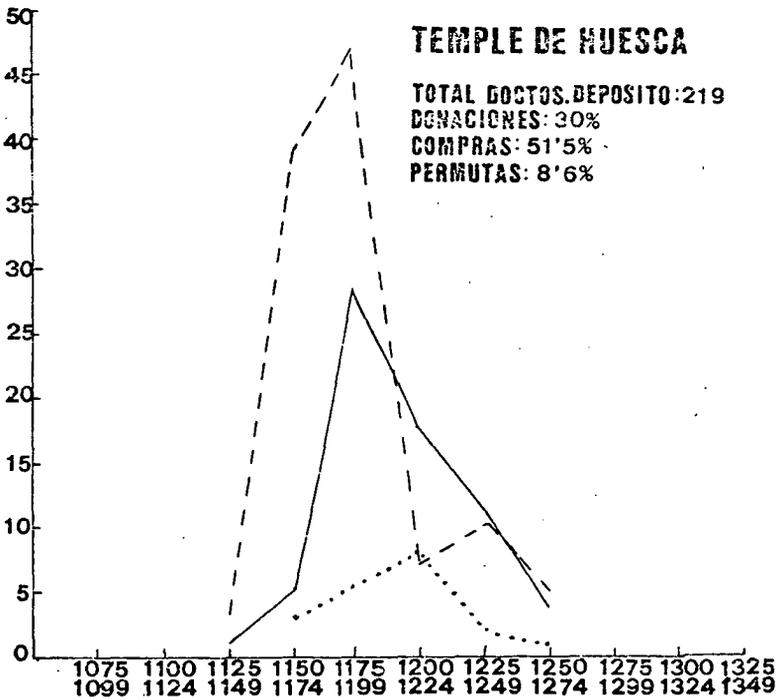




MONTEARAGON



TEMPLE DE HUESCA



TEMPLE DE ZARAGOZA

TOTAL DOCTOS. DEPOSITO: 486
DONACIONES: 18'5%
COMPRAS: 27'7%
PERMUTAS: 16'6%

